



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Ventanilla única. Subvenciones.— Orden de 16 de junio de 2005 por la que se convocan subvenciones para la informatización de la Ventanilla Única en las Entidades Locales de Extremadura 8730

Consejería de Cultura

Juventud. Subvenciones.— Orden de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de Actuaciones del Plan de Juventud”, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril 8738

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Trabajo

Delegación de Competencias.— Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de

Turismo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias sancionadoras en materia turística 8763

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Resolución de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2005, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Arquitectura Técnica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 8763

Lista de espera.— Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de enero de 2005, para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 8764

Lista de espera.— Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por

la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de enero de 2005, para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 8765

Consejería de Educación

Personal docente no universitario. Lista de espera.— Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005 8766

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la puesta a disposición de unas dependencias del Convento de San Francisco de Zafra para su uso como Centro de Promoción y Apoyo a la Artesanía y Productos Tradicionales 8767

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Árboles singulares.— Resolución de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se inicia el procedimiento de declaración de los Castaños de San Bernabé como Árboles Singulares de Extremadura 8770

Impacto Ambiental.— Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera "Vegas de Pedro Franco", nº 00805-00, en el término municipal de Lobón 8771

Consejería de Economía y Trabajo

Incentivos a la inversión.— Orden de 30 de mayo de 2005 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 4 expedientes 8774

Pymes. Ayudas.— Orden de 6 de junio de 2005 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2005 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma 8776

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 18 de mayo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016341 8776

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de mayo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007624-000000 8777

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de mayo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016430 8778

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 25 de mayo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007592-000000 8778

Artesanía.— Resolución de 30 de mayo de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se concede el título de Maestro Artesano a D. Julián Simón González 8779

Consejería de Educación

Educación. Idiomas.— Resolución de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Selección de la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados y Licenciados, especialistas en

lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes 8779

Formación Profesional. Admisión de alumnos.— Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se convoca la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional Específica de grado superior en el curso 2005/2006 .. 8780

Consejería de Cultura

Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre.— Orden de 23 de mayo de 2005 por la que se reconoce a “Carrick” como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil 8783

Consejería de Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local.— Orden de 31 de mayo de 2005 por la que se aprueba la exención de la plaza de Secretaría-Intervención para la Mancomunidad de Servicios de los Cuatro Lugares 8783

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental C.E. Granymar-I, en el término municipal de Malpartida de Cáceres 8784

Impacto Ambiental.— Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto minero “Vivero”, en el término municipal de Cañamero 8784

Impacto Ambiental.— Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por

la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto minero “El Pendón” (incluye planta de tratamiento), en el término municipal de El Gordo 8785

Impacto Ambiental.— Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre la explotación minera “Encarnación”, nº 545, en el término municipal de Casar de Cáceres 8785

Impacto Ambiental.— Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de ampliación de explotación avícola, en la finca “Campo Viejo”, polígono 45, parcelas 49, 50 y 51, promovido por “Granjas Cantos Blancos Sur, S.L.”, en el término municipal de Almendralejo 8785

Notificaciones.— Anuncio de 5 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de caza, tramitados en la provincia de Badajoz 8786

Notificaciones.— Anuncio de 11 de mayo de 2005 sobre notificaciones de acta de entrega de montes consorciados en la provincia de Badajoz 8790

Notificaciones.— Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de expediente sancionador, en materia de montes, tramitado en la provincia de Badajoz 8790

Notificaciones.— Anuncio de 17 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de caza, tramitados en la provincia de Badajoz 8791

Notificaciones.— Anuncio de 23 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 8795

Notificaciones.— Anuncio de 25 de mayo de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, formulada a nombre de “MOLIEXTRE, S.C.”, a la que se le asignó el nº de expediente 2005-06-0113 8797

Notificaciones.— Anuncio de 25 de mayo de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia, de fecha 5 de

abril de 2005, en expediente nº 2002-06-0193, correspondiente a la ayuda al fomento de la forestación de tierras agrícolas, para la Comunidad Autónoma de Extremadura

8798

Notificaciones.— Anuncio de 25 de mayo de 2005 sobre notificación de Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, dictada con fecha 9 de marzo de 2005, recaída en expediente nº 96060301, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, para la Comunidad Autónoma de Extremadura

8799

Montes.— Anuncio de 27 de mayo de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Badajoz, de una superficie de 1,7090 has. del monte denominado “Los Golondrinos”, nº 42 del C.U.P., situado en el término municipal de Talarrubias y propiedad de la Junta de Extremadura

8800

Notificaciones.— Anuncio de 30 de mayo de 2005 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, dictada con fecha 22 de noviembre de 2004, recaída en expediente de tabaco, correspondiente a las Ayudas al Tabaco. Cosecha 2004

8800

Explotaciones Agrarias. Ayudas Comunitarias.— Anuncio de 10 de junio de 2005 por el que se comunican a los agricultores de la Comunidad Autónoma de Extremadura las medidas adoptadas en relación a la actualización de datos e identificación de agricultores para su inclusión en el régimen de pago único, y los impresos que deben cumplimentarse en caso de disconformidad

8801

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 4 de mayo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001295-000001

8825

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 4 de mayo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001295-000002

8825

Notificaciones.— Anuncio de 23 de mayo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Fernández Salazar en materia de comercio interior

8826

Organizaciones empresariales.— Anuncio de 24 de mayo de 2005 relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Federación Provincial de Hostelería de Badajoz”. Expte.: 06/483

8826

Organizaciones empresariales.— Anuncio de 25 de mayo de 2005 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación Local de Empresarios de Hostelería de la localidad de Guareña”. Expte.: 06/722

8827

Organizaciones empresariales.— Anuncio de 25 de mayo de 2005 relativo a la modificación de los Estatutos de la asociación inscrita bajo el nº 10/269, denominada “Federación Provincial de Hostelería de Cáceres”

8827

Notificaciones.— Anuncio de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Esperanza Isabel Cando Barreto

8828

Notificaciones.— Anuncio de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Antonio José Hernández Domínguez

8829

Notificaciones.— Anuncio de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Belkis Antonia Terrero Feliz

8830

Notificaciones.— Anuncio de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Antonio Cortés Mayoral

8831

Notificaciones.— Anuncio de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Fernando Mario Ameixa de Melo

8832

Notificaciones.— Anuncio de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del

expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Ángel Campanón Domínguez

8832

Notificaciones.— Anuncio de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. David Quintana Troiteiro

8833

Expropiaciones. Citación.— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la “Línea aérea y subterránea de media tensión a 13,2 Kv. de alimentación a nuevo C.T. en Tejada de Tiétar”. Ref.: AT-7475

8834

Concurso.— Anuncio de 7 de junio de 2005 por el que se convoca pública licitación para la contratación del servicio SV-071/2005 “Realización y resolución de aprobación de 10.000 ejemplares de un libro-guía sobre quesos y queserías de Extremadura (2005)”

8835

Notificaciones.— Edicto de 26 de mayo de 2005 por el que se notifica la Propuesta de Sanción a empresas

8836

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato privado “Adquisición de derechos exclusivos de promoción y publicidad en el interior de aeronaves para la promoción de la imagen de Extremadura”. Expte.: 5731

8837

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR en Orellana de la Vieja. Expte.: 055004RP

8837

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR en Medellín. Expte.: 055005RP

8838

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso

abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR en Casatejada. Expte.: 055006RP

8840

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR en Burguillos del Cerro. Expte.: 055007RP

8841

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR en Siruela. Expte.: 055008RP

8842

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR en Peraleda de la Mata. Expte.: 055009RP

8843

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena. Expte.: 055010RP

8845

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Tentudía. Expte.: 055011RP

8846

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de encauzamiento del arroyo Tardamasas en Almendral. Expte.: 055013RP

8847

Concurso.— Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de encauzamiento en La Nava de Santiago. Expte.: 055014RP

8848

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la

adjudicación definitiva del suministro para la adquisición del fondo bibliográfico y documental Clot-Manzanares. Expte.: R1053BR02027

8850

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 24 de mayo de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de cafetería en los Centros de Mayores de la provincia de Cáceres”. Expte.: SV 21/05CC

8850

Concurso.— Anuncio de 14 de junio de 2005 de corrección de errores y modificación al Anuncio de 27 de mayo de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Cursos de formación para personas con riesgo de exclusión social” cofinanciada con la medida 4.11 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Expte.: SE-05/07

8851

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Andrés Mena García

8851

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2005 relativo a la notificación del informe provisional a “Marinex Montehermoso, S.L.” sobre el control financiero relativo a la ayuda percibida, con cargo al Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, para la creación de empleo estable en las sociedades cooperativas y laborales

8852

Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

Pruebas selectivas.— Anuncio de 24 de mayo de 2005 sobre convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza del Cuerpo Administrativo

8853

Ayuntamiento de Montemolín

Normas subsidiarias.— Anuncio de 31 de mayo de 2005 sobre modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias

8857

Ayuntamiento de Coria

Pruebas selectivas.— Anuncio de 26 de mayo de 2005 sobre rectificación del Anuncio de 20 de abril de 2005 sobre convocatoria, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local

8857

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de junio de 2005 por la que se convocan subvenciones para la informatización de la Ventanilla Única en las Entidades Locales de Extremadura.

La Consejería de Presidencia inició durante el año 2001 un “Programa de implantación de Ventanilla Única en las Entidades

Locales de Extremadura”, con la utilización de las nuevas tecnologías aplicadas a la información.

El Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el día 26 de febrero de 2004, establece en el eje I “Atención al Ciudadano” entre los distintos programas de actuación el referido a la “Extensión de la Ventanilla Única”, con el objetivo de seguir apostando por una actividad de incentivo que

subvencione a las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco, para dotarlas de la infraestructura informática necesaria que permita mantener un registro de documentos común y susceptible de ser intercomunicado electrónicamente, así como que facilite el acceso a través de Internet a las bases de datos de información de la Administración autonómica.

Mediante sucesivas Órdenes de la Consejería de Presidencia, se ha dotado a 250 Entidades Locales de equipos informáticos, acceso a Internet y programa común de registro, que permiten el desarrollo de este programa.

La actual convocatoria se realiza con la intención de dotar de estas herramientas al mayor número posible de Entidades Locales que deseen colaborar en la prestación de este servicio a los ciudadanos.

Igual que en años anteriores, la presente Orden de convocatoria de subvenciones, además de mantener la prioridad de acceso a la subvención de las Entidades Locales con menos medios y población, permite la incorporación a este programa de aquellas otras Entidades Locales que por su mayor volumen de población no lo puedan conseguir pero, sin embargo, deseen participar y estén dispuestas a aportar los medios necesarios.

En concordancia con lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Coordinación e Inspección, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 5 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Subvenciones y de la base segunda del Anexo VIII del Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones para la informatización de las oficinas de Ventanilla Única en los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios, con la finalidad, primera, de unificar los registros con todos los de la Junta de Extremadura con el fin de intercomunicarlos, y segunda, de facilitar a los ciudadanos el acceso a la Administración.

Artículo 2. Bases reguladoras de la concesión

A la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, le es de aplicación el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por

el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, publicado en el D.O.E nº 43, de 16 de abril de 2005.

Artículo 3. Modalidades y contenido de la subvención.

1. Se establecen las siguientes modalidades de subvención:

a) Modalidad A: Es la modalidad general de subvención que incluye toda la dotación necesaria para llevar a cabo el objetivo de este programa por parte de la Entidad Local que resulte beneficiaria.

b) Modalidad B: Es la modalidad específica para aquellas Entidades Locales que no habiendo conseguido acceder a la modalidad A, bien por no haberlo solicitado o bien por no haber sido beneficiaria, desean colaborar en este programa y están dispuestas a aportar los medios restantes necesarios para la ejecución del mismo.

2. La subvención consistirá en la cesión en propiedad de equipos informáticos y aplicativos, destinados a la finalidad indicada en el artículo 1, que se detallan a continuación para cada una de las modalidades de subvención establecidas:

1. Modalidad A:

a) Un ordenador de última generación.

b) Impresora de validación de documentos.

c) Programa común de registro de acuerdo con las especificaciones SICRES, en todas las Entidades Locales que no dispongan de él.

d) Un acceso a Internet y correo electrónico.

e) Puesta en marcha y servicio de los ordenadores e impresoras.

f) Curso de formación para personal de la oficina de Ventanilla Única.

2. Modalidad B:

a) Un programa común de registro de acuerdo con las especificaciones SICRES.

b) Una impresora de validación de documentos.

c) Un acceso a Internet y correo electrónico.

d) Puesta en marcha de impresora e implantación de aplicativos.

Artículo 4. Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos del superproyecto 200011049003, Sociedad de la Información 2.7, C.P. 200111040004 Ventanilla Única e Información Administrativa y, concretamente, a la aplicación presupuestaria, 11.04.126A.760 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005, que cuenta con un importe inicial de cuatrocientos mil euros (400.000 €), sin perjuicio del posible incremento que pudiera efectuarse en atención al número de solicitudes presentadas y a las disponibilidades presupuestarias existentes.

De la cantidad total consignada se destinarán trescientos sesenta y dos mil euros (362.000 €) para atender la modalidad A de subvención, indicada en el apartado uno del artículo anterior; y treinta y ocho mil euros (38.000 €) para atender la modalidad B, indicada en el apartado dos del artículo anterior.

Si no existieran solicitudes suficientes de la modalidad B, la cantidad sobrante pasará a incrementar el montante destinado a la modalidad A.

Este proyecto es cofinanciado con el Fondo Estructural F.E.D.E.R., dentro del Marco comunitario de Apoyo 2000-2006, con instrumentalización en el Programa Operativo de dicho Fondo en la Medida 2.7 Sociedad de la Información, en cuya descripción se determina: “sistemas de interconexión de registros y comunicaciones electrónicas entre los distintos centros de atención administrativa, unidades de gestión de ventanilla única, así como en general, todas las unidades que guardan relación con la información al ciudadano”.

Artículo 5. Solicitantes. Requisitos para ser beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios todos los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no hayan sido subvencionadas en las convocatorias anteriores de la Consejería de Presidencia para este mismo fin.

2. Para poder participar en esta convocatoria de subvenciones, las Entidades Locales beneficiarias deberán haber publicado en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, el Protocolo de Adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad

Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro en las Administraciones Públicas.

3. Para poder acceder a cualquiera de las dos modalidades de subvención, la Entidad Local ha de disponer de una línea de comunicación de acceso a Internet, ya sea exclusiva o compartida con otras funciones.

4. Para poder acceder a la modalidad B de subvención, la Entidad Local ha de disponer de un ordenador con procesador Pentium IV o superior para uso exclusivo del registro de documentos.

5. Las condiciones exigidas en los puntos anteriores habrán de cumplirse y acreditarse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, conforme con lo dispuesto en los puntos 2 y 3 del artículo 6 de esta Orden.

6. Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

7. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes. Plazo de presentación y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden y que también se encuentran disponibles a través de Internet en el apartado de Ventanilla Única del portal Web del SIA (<http://sia.juntaex.es/indiceinterior.asp?opcion=9>)

Los solicitantes podrán optar por autorizar al órgano gestor del expediente para la comprobación de oficio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica, cumplimentando el apartado que se habilita al efecto en el modelo normalizado de solicitud.

Las Entidades Locales podrán optar por solicitar únicamente una modalidad de subvención marcando con un aspa la casilla correspondiente, o bien por solicitar ambas modalidades marcando las dos casillas. Si se marcan las dos casillas se incluirá la solicitud en las correspondientes a la modalidad A y, en caso de no corresponderle este tipo de subvención, pasará a formar parte de las solicitudes de la modalidad B, que implica, en caso de ser adjudicatario, la disponibilidad por parte de la Entidad Local de los medios indicados en el apartado 4 del artículo anterior.

Las solicitudes serán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, y podrán ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Presidencia (Paseo de Roma, s/n.), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las oficinas de registro de las Entidades Locales que disponen de Ventanilla Única o en cualesquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La solicitud habrá de acompañarse necesariamente de un Certificado expedido por el órgano competente de la Entidad Local solicitante, donde se indiquen con claridad los siguientes datos:

a) Número de habitantes de la Entidad Local, solamente cuando se solicite la modalidad A de subvención.

b) Número de documentos registrados de entrada en las oficinas de registro de la Entidad Local y dirigidos a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de la Administración General del Estado, en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de esta Orden.

c) La disponibilidad de una línea de comunicación para acceso a Internet, indicando si es exclusiva o compartida.

d) La disponibilidad de un ordenador con procesador Pentium IV o superior, para uso exclusivo del registro de documentos, cuando se solicite la modalidad B de subvención.

e) No haber recibido la Entidad Local otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos dispuestos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) No estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que podrá ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad competente. A estos efectos se considerará autoridad administrativa al funcionario público responsable del Registro.

4. No obstante lo dicho en el punto anterior, la presentación del certificado indicado podrá sustituirse por una declaración responsable del solicitante de la subvención, que acredite los extremos indicados en el mismo.

Artículo 7. Subsanación de errores.

1. Si se observara algún defecto en la formulación de la solicitud, en los documentos que se acompañen, o en los datos que éstos hayan de reflejar, por la Dirección General de Coordinación e Inspección se requerirá a la Entidad Local solicitante para que, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación que en su caso se efectúe, subsane la falta o acompañe la documentación que se requiera.

2. En el caso de que en la solicitud formulada no se hiciera constar ninguna de las modalidades de subvención a las que se opta, y no fuere subsanada tal omisión en plazo, se entenderá que la Entidad Local solicitante opta únicamente a la modalidad "A" de subvención.

3. La no subsanación en plazo de los datos comprendidos en las letras a) y b) del artículo anterior, supondrá la no valoración de los mismos conforme con los criterios establecidos en el artículo 8 de esta Orden.

4. De no subsanarse en plazo la aportación del certificado a que se refiere el apartado 3 del artículo anterior, o de los datos referidos en las letras c) y d) del mismo precepto, se tendrá a la Entidad Local interesada por desistida en su petición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al entender que carece de las condiciones exigidas en los apartados 3 y 4 del artículo 5 de esta Orden.

Artículo 8. Criterios objetivos de valoración y selección

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Selección y Seguimiento tendrá en cuenta los siguientes criterios en cada una de las modalidades:

MODALIDAD "A":

1º) Número de habitantes de la Entidad Local, teniendo prioridad las Entidades Locales de menor población sobre las de mayor, de acuerdo con la siguiente valoración:

— Para los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores:

TRAMOS DE POBLACIÓN	PUNTUACIÓN
De 0 a 1.000 habitantes	5 puntos
De 1.001 a 2.500 habitantes	4 puntos

De 2.501 a 5.000 habitantes	3 puntos
De 5.001 a 10.000 habitantes	2 puntos
Más de 10.000 habitantes	1 punto

— Para las Mancomunidades de Municipios:

TRAMOS DE POBLACIÓN	PUNTUACIÓN
De 0 a 5.000 habitantes	5 puntos
De 5.001 a 10.000 habitantes	4 puntos
De 10.001 a 15.000 habitantes	3 puntos
De 15.001 a 20.000 habitantes	2 puntos
Más de 20.000 habitantes	1 punto

2º) Grado de utilización de la Ventanilla Única, determinado por el número de documentos registrados de entrada en la Entidad Local y dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma o a la del Estado, en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de esta Orden, de acuerdo con la siguiente baremación:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTUACIÓN
Ningún documento	0 puntos
De 1 a 100 documentos	1 punto
De 101 a 150 documentos	1,25 puntos
De 151 a 175 documentos	1,50 puntos
De 176 a 200 documentos	1,75 puntos
Más de 200 documentos	2 puntos

3º) Disponer de una línea telefónica para Internet, teniendo prioridad los que dispongan de ella en exclusiva sobre los que la compartan con otras funciones. La valoración será la siguiente:

LÍNEA TELEFÓNICA	PUNTUACIÓN
Exclusiva	1 punto

MODALIDAD "B":

1º) Grado de utilización de la Ventanilla Única, determinado por el número de documentos registrados de entrada en la Entidad Local y dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma o a la del Estado, en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de esta Orden de acuerdo con la siguiente baremación:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTUACIÓN
Ningún documento	0 puntos
De 1 a 100 documentos	1 punto
De 101 a 150 documentos	1,25 puntos
De 151 a 175 documentos	1,50 puntos
De 176 a 200 documentos	1,75 puntos
Más de 200 documentos	2 puntos

2º) Disponer de una línea telefónica para Internet, teniendo prioridad los que dispongan de ella en exclusiva sobre los que la compartan con otras funciones. La valoración será la siguiente:

LÍNEA TELEFÓNICA	PUNTUACIÓN
Exclusiva	1 punto

2. Para la selección de las Entidades Locales beneficiarias de cualquiera de las modalidades contempladas en esta Orden se seguirá el siguiente criterio:

La cantidad global destinada para cada modalidad en el artículo 4 de esta Orden, se dividirá por el coste individual de los equipos informáticos y aplicativos objeto de subvención para cada modalidad, lo que determinará el número de Entidades Locales que pueden ser subvencionadas en cada una de ellas, realizándose la selección por el orden de puntuación obtenida por cada solicitud aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado 1 de este artículo; selección, en la que además se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- En caso de igualdad de puntuación, serán preferentes las solicitudes que tenga fecha de entrada en el registro de documentos anterior sobre las posteriores.
- Cuando de la valoración de las solicitudes presentadas se pudiera dar un desequilibrio territorial y a los efectos de una mayor equidad, en ningún caso se adjudicará más de un 60% del crédito total a una sola provincia, siempre que existan solicitudes suficientes de la otra que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 5 de esta Orden.

Artículo 9. Órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Dirección General de Coordinación e Inspección.

2. Se constituirá al efecto una Comisión de Selección y Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

— El titular de la Jefatura de Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia.

Vocales:

— El titular de la Jefatura de Servicio de Informática de la Consejería de Presidencia.

— Un representante de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

— Un representante de cada una de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

Secretario:

— El Jefe de Sección de Información Administrativa de la Consejería de Presidencia.

Artículo 10. Documentación a presentar por los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán aportar con anterioridad a la propuesta de resolución, en un plazo máximo de 10 días a partir de la notificación realizada al efecto, los siguientes documentos:

a) Certificados originales o fotocopias compulsadas de los mismos, que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica, siempre que el interesado no haya emitido autorización expresa al órgano gestor para la comprobación de oficio de dichos datos.

b) El certificado expedido por órgano competente que se indica en el punto 3 del artículo 6 de esta Orden, en el caso de que se haya optado por presentar acompañando a la solicitud únicamente la declaración mencionada en el punto 4 del citado artículo.

Artículo 11. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses desde la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La falta de resolución expresa en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la modificación introducida por la Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2004, la desestimación por silencio Administrativo de las solicitudes formuladas.

2. La Comisión de Selección y Seguimiento, a la vista de todo lo actuado, y en orden a la mayor puntuación obtenida por cada una de las Entidades Locales solicitantes, así como al límite fijado en función del crédito disponible, formulará la relación de las Entidades Locales para las que se propone la concesión de subvención en cada una de las modalidades convocadas y la elevará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para que formule la correspondiente propuesta de resolución.

3. Por el titular de la Consejería de Presidencia se dictará resolución en un plazo máximo de veinte días a contar desde la elevación de la propuesta de la Dirección General de Coordinación e Inspección, incluyendo la relación de beneficiarios y la modalidad de subvención concedida, con base en la adecuación de las solicitudes presentadas a los objetivos generales de la convocatoria, teniendo en cuenta los criterios de valoración y selección señalados en el artículo 8 de esta Orden.

La no inclusión como beneficiario en la Resolución de concesión equivaldrá a la denegación expresa de la subvención, a los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que el expediente haya quedado concluso con anterioridad por desistimiento, renuncia o caducidad.

4. Dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de los recursos que contra la misma procedan, pudiéndose consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios implicará el compromiso de éstos a:

a) Dar publicidad de la Ventanilla Única mediante un panel anunciador, que les será facilitado por la Consejería de Presidencia,

debiendo exponerse de forma obligatoria en lugar visible en las propias dependencias.

b) Ubicar los equipos, aplicativos informáticos y acceso a Internet en la oficina de registro de Ventanilla Única.

c) El mantenimiento, en su caso, de los equipos una vez finalizada la garantía de los mismos.

d) Sufragar el coste de comunicación de equipos e Internet (cableado, teléfono).

e) Mantener operativo el correo electrónico.

f) Utilizar el programa de registro que se implanta.

g) Facilitar al ciudadano la información que sobre la Junta de Extremadura se expone en Internet a través del portal del Sistema de Información Administrativa.

h) Facilitar a la Consejería de Presidencia la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea conveniente, así como los documentos necesarios para ello.

Artículo 13. Plazo de entrega e instalación.

En el plazo de dos meses, desde la publicación de la resolución referida en el apartado 3 del artículo 10, se implantará en las Entidades Locales adjudicatarias los equipos y aplicativos referenciados en el apartado 2 del artículo 3 de esta Orden, de cuya cesión en propiedad se firmará la correspondiente acta de recepción.

Artículo 14. Incompatibilidad.

Las subvenciones contempladas en la presente Orden serán incompatibles con aquellas otras subvenciones, ayudas ingresos o

recursos dispuestos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 15. Revocación de las subvenciones.

El incumplimiento por parte de la Entidad Local adjudicataria del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, de los requisitos y obligaciones establecidos en esta Orden y en cuantas sean de aplicación, así como la duplicidad de subvenciones y la obstaculización a la labor inspectora de la Administración dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, aplicando el órgano competente para resolver sobre el mismo criterios de proporcionalidad en su determinación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. La colaboración de las Diputaciones provinciales en el proyecto de intercomunicación de registros, se ajustará a lo dispuesto en la Base Quinta del Anexo VIII del Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Coordinación e Inspección para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de junio de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia
Dirección General de Coordinación
e Inspección



ANEXO I (Instrucciones al dorso)

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA INFORMATIZACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA

D./Dña.....Presidente/a de la Entidad Local de, en su nombre y representación, con domicilio a efectos de notificaciones enC.P..... calle..... (x)

EXPONE

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha(D.O.E. N°....., de fecha) por la que se convocan ayudas para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura para el ejercicio 2005 y a los efectos de participar en la misma se acompaña la documentación exigida por el artículo 6.3, o bien la declaración responsable sustitutiva contemplada en el artículo 6.4

Que expresamente otorga su autorización a la Consejería de Presidencia para recabar de oficio certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica (B-1) (x)

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y documentación que la acompaña y previo los trámites administrativos preceptivos, se dicte, a favor de la Entidad Local que represento, resolución de reconocimiento del derecho a obtener la subvención de acuerdo con lo establecido en la Orden de referencia y lo indicado a continuación (B-2)

- a) Modalidad A:
- b) Modalidad B:

En _____ a _____ de _____ de 2005.

(firma del representante y sello de la Entidad Local)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA. Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

(x) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

A. Requisitos y efectos básicos del procedimiento.

1. Podrán ser beneficiarios de la subvención aquellas Entidades Locales que:

- a) No hayan sido subvencionadas en convocatorias anteriores para este mismo fin.
- b) Hayan publicado el Protocolo de Adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1997.
- c) Dispongan de una línea de comunicación de acceso a Internet.
- d) Dispongan de ordenador con procesador Pentium IV o superior para acceder a la modalidad B.
- e) Estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- f) No concurren en la Entidad Local solicitante ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el D.O.E.

3. Se establece un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación que en su caso se efectúe, para la subsanación de errores en la formulación de la solicitud o en los documentos que acompañen a la misma.

4. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses desde la publicación de la presente Orden en el D.O.E., la falta de resolución expresa en dicho plazo, implicará la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

5. Los beneficiarios deberán aportar con anterioridad a la propuesta de resolución, en un plazo máximo de 10 días a partir de la notificación realizada al efecto, los documentos que se indican en el artículo 10 de la presente Orden.

B. Información para la correcta cumplimentación del modelo de solicitud.

1. Marcar con un aspa en el caso de autorizar a la Consejería de Presidencia para que compruebe que la Entidad Local solicitante

se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. En el caso de no quedar constancia expresa de la autorización referida, los documentos o certificados, indicados en el artículo 10. A) de la Orden habrán de ser presentados directamente por los interesados.

2. La solicitud entrará a formar parte de los expedientes correspondientes a la modalidad de subvención que se señale con un aspa. Si se marcan las dos casillas y no le corresponde la subvención de la modalidad A, según los criterios establecidos, pasará a formar parte de las solicitudes de la modalidad B. La adjudicación de la modalidad B implica la aportación por parte de la Entidad Local de los medios indicados en el punto 4 del artículo 5 de esta Orden.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de Actuaciones del Plan de Juventud”, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril.

La metodología puesta en marcha durante estos años a través de los sucesivos Planes de Juventud, para el desarrollo de las políticas ambiciosas en el campo de la Juventud, viene aportando sus frutos, abordando las demandas juveniles desde una perspectiva integral y de coordinación interdepartamental entre todos los organismos y entidades con programas destinados a los/as jóvenes.

En el proceso de discusión llevado a cabo con los jóvenes y la sociedad extremeña para la elaboración de los Planes de Juventud se demanda cada vez más la cogestión de programas que permitan gestionar actuaciones que incidan en la vida de los jóvenes. La Junta de Extremadura ha venido consensuando aquellas actuaciones dirigidas a la juventud en materia de ocio y tiempo libre, asociacionismo, programas de intervención en núcleos rurales, programas educación para la salud y otros.

El III Plan de Juventud (2005-2008), recoge tres ejes de intervención. El primer eje versa sobre la convivencia, ocio y tiempo libre, el segundo eje recoge los valores y la participación y, el tercer eje la emancipación, la formación y el empleo.

Para que los/as jóvenes asuman responsabilidades, es necesario que tomen en sus manos, a través de la ejecución de proyectos, la admi-

nistración de los recursos necesarios para su puesta en marcha y consolidación. Esta iniciativa se conforma como el instrumento de diseño y ejecución de líneas prioritarias propias del Plan de Juventud, proponiendo ciertos “Proyectos Guía”, es decir, proyectos que generan transformación en sí mismos. Estos proyectos no son un diseño y una articulación de lo que hay que hacer; son redes de personas generando compromisos para una intervención común y suponen un mapa de orientación para la gestión y desarrollo de programas, así como la constitución de equipos.

Con la finalidad de continuar con esta línea de colaboración con entidades asociativas que vienen prestando servicios a la juventud y, que desarrollan actuaciones o actividades recogidas dentro del Plan de Juventud, mediante el Decreto 89/2005, de 12 de abril, (D.O.E. nº 43 de 16 de abril de 2005) se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “desarrollo de actuaciones del Plan de Juventud”, en la Sección 2ª del Capítulo VI del citado Decreto, que se convocan a través de esta Orden.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de las subvenciones entidades para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo De Actuaciones Del Plan De Juventud”, siendo beneficiarios de la misma los definidos en el artículo 29 de las bases reguladoras aprobadas por Decreto 89/2005, de 12 de abril.

2. Las subvenciones se destinarán a programas o proyectos dirigidos a jóvenes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se desarrollen durante el año 2005.

3. La finalidad de las subvenciones que se establecen es fomentar y consolidar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como la promoción de la adecuada utilización del ocio, la calidad de vida y el bienestar de los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma a través de programas integrales y específicos de actuación.

Artículo 2. De los principios inspiradores.

La gestión de las subvenciones establecidas en la presente norma se llevará a efecto de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el órgano administrativo concedente.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Del régimen jurídico.

Las subvenciones públicas objeto de la presente convocatoria se regirán directamente por el Decreto 89/2005, de 12 de abril (D.O.E. nº 43 de 16 de abril) y por la presente Orden de convocatoria.

Artículo 4. Cuantías e imputación presupuestaria

Para la presente convocatoria se destina un crédito máximo de doscientos treinta y cuatro mil cincuenta euros (234.050 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05. 323A 489.00 código de proyecto 2000 17 05 0003 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

CAPÍTULO II

DEL RÉGIMEN SUBVENCIONAL

Artículo 5. De la actividad subvencionable.

1. Se considera actividad subvencionable la realización, por los beneficiarios, en la presente línea de subvención, de aquellas actuaciones que constituyan su objeto y definidas en el Capítulo IV de la presente Orden. Todas estas actuaciones deberán tener cabida dentro de los fundamentos y prioridades del vigente Plan de Juventud: la convivencia, ocio y tiempo libre, los valores y la participación y la emancipación, la formación y el empleo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el punto anterior, quedan excluidos de subvención, y por lo tanto no optarán a financiación, los programas o proyectos que carezcan de repercusión concreta, tanto en el colectivo destinatario como en los programas prioritarios marcados, así como los consistentes en:

a) Actividades docentes, previstas en los planes de estudios vigentes, o aquellas que tengan como objeto o contenido los propios de la educación formal.

b) Actividades deportivas federadas.

c) No se consideran proyectos financiados aquéllos que puedan estar acogidos a programas de formación que puedan impartirse en Centro de Formación Joven de Baños de Montemayor de la Consejería de Cultura.

d) Aquéllos que contengan preceptos que infrinjan alguna normativa vigente.

3. Igualmente, para aquellas actuaciones que contemplen el uso de alguna instalación juvenil, se tendrá en cuenta su adecuación a

la normativa autonómica sobre instalaciones juveniles, y demás normativa aplicable.

Artículo 6. Beneficiarios y Exclusiones generales

1. Podrán acceder al régimen de ayudas previsto en la presente Orden aquellas entidades que además de cumplir los requisitos específicos que se establecen en la presente convocatoria, cumplan con carácter general, los siguientes extremos:

- a) Estar domiciliados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Prestar servicios o desempeñar funciones en el campo de la Juventud dentro de dicho ámbito territorial.

2. No podrán ser consideradas beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en dichos apartados se realizará mediante la presentación de declaración responsable en los términos expresados en el apartado 7 del mencionado precepto.

Artículo 7. De las obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad subvencionable que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en el Decreto 89/2005, de 12 de abril (D.O.E. nº 43, de 16 de abril) y en la presente Orden, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionable.
- c) Adoptar las medidas de difusión que se establezcan en la presente Orden.
- d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Incorporar de forma visible, y separada, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos la leyenda “Financiado por la Junta de Extremadura. Consejería de Cultura. Dirección General de Juventud” y el logotipo del Plan de Juventud “Activos 8:30”.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Decreto 89/2005, de 12 de abril (D.O.E. nº 43 de 16 de abril), y demás normativa de aplicación.

k) Presentar memoria final conforme al artículo 20 del Capítulo III del Decreto 89/2005, de 12 de abril (D.O.E. nº 43, de 16 de abril), considerándose dicha memoria parte integrante de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas, independientemente de su plazo específico de presentación.

Artículo 8. De la realización de las acciones subvencionadas.

1. Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán con sujeción a las condiciones, medios, duración y demás circunstancias previstas en el proyecto del que dependan, en los términos en que éste hubiere sido autorizado por la correspondiente resolución de concesión y siempre dentro de la anualidad presupuestaria de 2005.

2. Cualquier modificación en las actuaciones proyectadas que la entidad beneficiaria proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, quedará sometida a la aprobación del órgano concedente, el cual únicamente admitirá modificaciones del proyecto subvencionado cuando el beneficiario justifique adecuadamente su necesidad o con ellas se mejoren las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la ayuda concedida ni desvirtuen sustancialmente el proyecto aprobado en el acto de concesión. La modificación de los proyectos, una vez concedida la ayuda, ha de salvaguardar la finalidad del mismo y no afectar al principio de concurrencia que se tuvo en cuenta para determinar su cuantía y valorar el conjunto de solicitudes.

Artículo 9. Concepto de gastos subvencionables.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran, con carácter general, gastos subvencionables aquellos que, respondiendo de manera indubitado a la naturaleza de la actividad subvencionada, se hayan originado a las entidades beneficiarias, por motivo de la realización actuaciones proyectadas y autorizadas en la resolución de concesión.

Artículo 10. De los gastos subvencionables y normas de imputación.

1. Serán elegibles como gastos a subvencionar, los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Gastos de transporte.
- Gastos de personal, justificándose de conformidad con la legislación vigente.
- Gastos de estancia.
- Gastos de manutención.
- Gastos de alquiler y mantenimiento.
- Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.
- Otros gastos de imprenta.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Artículo 11. De la cuantía de la subvención.

1. Podrá ser objeto de la ayuda la totalidad o parte de cada uno de los proyectos presentados por la entidad solicitante.

2. La concesión de las subvenciones se otorgará a aquellas entidades solicitantes que obtengan mayor valoración, hasta que se extinga el crédito presupuestario previsto, conforme a los criterios selección recogidos en el Decreto 89/2005, de 12 de abril (D.O.E. nº 43, de 16 de abril) y en la presente Orden de convocatoria.

Artículo 12. De la forma de justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención.

1. El beneficiario deberá justificar documentalmente el coste soportado para el cumplimiento de la finalidad de la subvención mediante rendición de la cuenta justificativa, la cual deberá incluir certificación por la persona que ostente las funciones de la Secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia, en la que conste haberse realizado la actuación objeto de subvención

conforme al proyecto aprobado en el acto de concesión acompañándose una relación de las actividades realizadas y sus costes, con el desglose de cada uno de los importes subvencionables incurridos. A lo anterior deberá acompañarse los justificantes del gasto, los cuales se acreditarán mediante facturas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa extendida a nombre del beneficiario.

2. A efectos de lo previsto en el presente artículo, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al vencimiento del periodo de justificación, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 13. Del régimen de incompatibilidad de la subvención.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que la suma de todas ellas, incluida ésta, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 14. De la subcontratación de las actividades subvencionadas.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, apartados 1 y 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria podrá concertar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

2. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente a solicitud de la entidad beneficiaria.

3. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos anteriores.

4. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad formativa subvencionada frente a la Administración y velará por el respeto a lo establecido en la presente norma en cuanto a la naturaleza de los costes subvencionables, todo ello sin perjuicio del deber de colaboración a que están sujetos los contratistas en los procedimientos de control financiero de las subvenciones.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 15. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuren en Anexos II y VII a la presente Orden de convocatoria. Estas solicitudes, dirigidas al Consejero de Cultura, podrán presentarse en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. (En adelante LRJAP y PAC), así como en los distintos centros de atención administrativa de la Junta de Extremadura.

2. El plazo de presentación será de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la respectiva Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las solicitudes, conforme a los modelos normalizados Anexos II y VII, deberán ir acompañadas por la siguientes documentación:

- Fotocopia en vigor del D.N.I. del representante legal de la Entidad.
- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad.
- Documento que acredite la representación de la persona solicitante por parte de la Entidad (Certificado o copia del Acta en la que se le nombró).
- Copia compulsada de la documentación donde aparezca la legalización de la Entidad.
- Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentada y sellada, tanto por el banco como por la Entidad solicitante. En caso de estar previamente dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, fotocopia compulsada del mismo.
- Declaración responsable conforme al apartado 2 del artículo 6 del Decreto 89/2005, de 12 de abril.
- Certificado, expedido por el órgano competente, de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, o, en su caso, autorización de la entidad a la Dirección General de Juventud para su comprobación de oficio.
- Proyecto detallado de la actuación que se propone, así como cualquier otra documentación de interés que contribuya a una mayor y mejor clarificación del proyecto propuesto.

4. Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos se concederá un plazo de 10 días, de

acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley.

Artículo 16. Instrucción del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del expediente será la Dirección General de Juventud.

2. Se constituirá al efecto una Comisión de Evaluación como órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular de la Dirección General de Juventud.

Vocales:

— Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

— Un Vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

— El Secretario Ejecutivo del Plan de Juventud.

— La Jefa de Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles de la Dirección General de Juventud.

— Dos vocales designados por la Dirección General de Juventud.

Secretario: Un funcionario/a de la Dirección General de Juventud.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 17 de la presente Orden.

— Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución de la convocatoria.

— Concesión, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAP y PAC.

— Seguimiento de proyectos subvencionados.

— Formular propuesta de concesión de ayudas al órgano competente para resolver el respectivo procedimiento.

3. En lo no previsto se aplica lo dispuesto en el LRJAP y PAC relativa a órganos colegiados Capítulo II, Título II.

4. Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir toda la

información y documentación complementarias que se consideren necesarias.

Artículo 17. Criterios de selección y valoración

I. Para la concesión de las ayudas convocadas en esta Orden se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Se valorará la calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretendan cubrir, teniendo en cuenta su fundamentación, razones por la que se lleva a cabo el proyecto, y los objetivos a corto, medio y largo plazo. 0-10 puntos.

b) Implantación territorial de la entidad. Además del ámbito de actuación (local, comarcal, provincial o regional) se tendrá en cuenta el número de socios o afiliados. 0-5 puntos.

c) Innovación y creatividad del proyecto. 0-5 puntos.

d) Presupuesto adecuado y existencia de recursos propios destinados a los proyectos. Atendiendo al coste del proyecto se valorarán los gastos de actividades y equipamiento por partidas presupuestarias para cada proyecto que se presenta, los ingresos previstos, así como las fuentes de financiación o colaboración Entidades privadas, locales, regionales, nacionales y europeas. 0-5 puntos.

e) Población a la que va dirigido, número de beneficiarios, es decir: las características concretas de los destinatarios y las necesidades detectadas en el colectivo de actuación. 0-5 puntos.

f) Viabilidad Técnica. Recursos y medios técnicos de los que dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, personal contratado, voluntarios, y otros recursos. 0-5 puntos.

g) Proyección temporal y planificación de actividades. Teniendo en cuenta los siguientes apartados: descripción, lugar de realización y cronograma, duración, número de participantes previstos, actividad dirigidas a socios/no socios y las edades de los participantes. 0-5 puntos.

h) Experiencia de la entidad en el desarrollo de programas juveniles. 0-5 puntos.

Artículo 18. Propuesta de concesión de subvenciones

Concluida la instrucción del procedimiento, la Comisión de Evaluación realizará propuesta de concesión o denegación de subvenciones al órgano competente para dictar resolución y se harán constar expresamente las solicitudes desestimadas.

Artículo 19. Resolución

1. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones reguladas será el Consejero de Cultura, a propuesta de la Comisión de Evaluación, el cual dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta.

2. El plazo máximo de resolución será de 4 meses desde la publicación de la presente Orden de convocatoria. Dicho plazo podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el art. 42.5 de la LRJAP y PAC. Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999. Transcurrido dicho plazo máximo sin haberse publicado resolución expresa del procedimiento en el Diario Oficial de Extremadura se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con el art. 44.1 de la LRJAP y PAC.

3. La Resolución, además de contener pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de las ayudas, supondrá la aprobación de los proyectos o actuaciones subvencionadas y por ende, de acuerdo con los cuales habrán de realizarse los mismos y a cuyo cumplimiento quedará condicionada la subvención concedida.

4. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

5. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

Artículo 20. Memoria Final.

Las entidades beneficiarias deberán presentar ante la Dirección General de Juventud dentro del mes de enero del año 2006, una Memoria Final del proyecto o actuación subvencionada, con el siguiente contenido mínimo:

I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

III. Resumen Económico.

IV. Conclusiones.

V. Dossier compuesto de recortes o fotocopias de anuncios en medios de comunicación escritos, así como documentación acreditativa de anuncios en otros medios de comunicación, además de dossieres de ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Junta de Extremadura.

CAPÍTULO IV
SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS
ENMARCADOS EN EL PROGRAMA “DESARROLLO DE
ACTUACIONES DEL PLAN DE JUVENTUD”

Artículo 21. Fines, programas y proyección territorial.

1. Con la presente línea de ayudas se pretende financiar la puesta en marcha y cogestión de programas integrales y específicos de atención en áreas consideradas prioritarias, todos ellos recogidos dentro de las acciones del vigente Plan de Juventud y en desarrollo de alguno de los ejes: la convivencia, ocio y tiempo libre, los valores y la participación y la emancipación, la formación y el empleo. Los programas objeto de atención prioritaria y cogestión son:

- Educación Vial.
- Educación para la Salud.
- Proyectos de voluntariado y cooperación.
- Intervención Social y emancipación.
- Información Joven/Imagen Joven.
- Observatorio Extremeño de la Juventud.
- Educación en Valores.

2. Proyección territorial. Los proyectos deberán tener, como mínimo, una proyección autonómica en la programación de sus actividades.

Artículo 22. Financiación

1. El gasto que conlleva esta línea de actuación se financiará con cargo al Superproyecto 200017059002, denominado Plan Integral de Juventud, con imputación a la aplicación presupuestaria que se establece en el artículo 4 de la presente Orden.

2. El límite máximo por proyecto, para aquellos que hayan conseguido la puntuación máxima según los criterios de valoración y selección establecidos, no sobrepasará los 65.000 euros.

Artículo 23. Destinatarios

Podrán concurrir a la presente convocatoria entidades asociativas extremeñas, inscritas en el Registro correspondiente de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y que presten servicios a la juventud, según resulte de sus respectivos estatutos o normas fundacionales.

Artículo 24. Pagos y justificación

1. El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura, y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:

a) Se procederá a transferir el primer 50% de la cantidad total concedida previa justificación del empleo de este primer 50%, por parte de la entidad beneficiaria.

b) El mismo proceso se seguirá para el pago del segundo 50%, una vez justificado el segundo 50% de la subvención concedida.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente norma, los beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente Orden de convocatoria deberán proceder a justificar el 100% de las mismas con la fecha límite del 1 de diciembre de 2005. Entre la aportación documental justificativa del primer 50% y la del segundo 50% deberá mediar un plazo mínimo de 20 días.

2. En todo caso, y de conformidad con el Decreto 77/1990, de 16 de octubre (D.O.E. nº 85, de 25 de octubre), para el pago de las subvenciones concedidas deberá quedar acreditado debidamente por el órgano administrativo correspondiente que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

CAPÍTULO V

DEL RÉGIMEN DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD

Artículo 25. Actuaciones de comprobación.

La Dirección General de Juventud comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad, en su realidad y regularidad, y el cumplimiento de la finalidad que determinan su concesión, mediante los mecanismos de inspección y control que estime convenientes.

Artículo 26. De la obligación de colaboración.

Las entidades beneficiarias, así como los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, estarán obligados a prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de inspección y control.

Artículo 27. Del reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Juventud, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 17 de la presente Orden. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquélla por la que se concedió la ayuda se procederá de la siguiente forma:

a) En los casos en que la puntuación obtenido sea menor a aquélla por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta, se entenderá un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro proporcional de la ayuda en un porcentaje que resulte de la resta del 100%, cumplimiento total, menos el porcentaje de incumplimiento de la ayuda concedida.

b) En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquélla por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan las circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación el artículo 38.1 del Decreto 89/2005, de 12 de abril, al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.

3. Procederá del mismo modo el reintegro del exceso de subvención obtenido por el beneficiario sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Además de las entidades beneficiarias, responderán, con carácter subsidiario, de la obligación de reintegro total o parcial de la subvención percibida objeto de la presente norma, más los correspondientes intereses de demora, las personas que ostenten la representación legal de las entidades beneficiarias que no realicen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de quienes de ellos dependan.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público.

6. La Dirección General de Juventud será el órgano competente para proponer la procedencia del reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 89/2005, de 12 de abril, al órgano competente, previa tramitación del correspondiente procedimiento, en el que se garantizará, en todo caso, la audiencia del interesado.

7. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 28. Del control financiero de la subvención.

La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, la adecuada y correcta justificación y financiación de las actividades subvencionadas y el cumplimiento de las obligaciones de aquél en la gestión y aplicación de la ayuda concedida podrán ser objeto de control financiero por parte de la Intervención General de la Junta de Extremadura conforme al procedimiento y a los efectos previstos en la normativa que sea de aplicación.

Artículo 29. Del régimen sancionador.

1. Las infracciones, sanciones y responsabilidades en materia de subvenciones establecidas en el presente Decreto se regirán por lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y supletoriamente por lo dispuesto en la legislación estatal en la materia.

2. Las sanciones serán acordadas e impuestas por el titular de la Consejería competente en materia de Juventud.

Artículo 30. De la comprobación de oficio de las deudas tributarias.

La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Haciendas autonómica y estatal y con la Seguridad Social, en su caso, podrá ser comprobada de oficio por la Dirección General de Juventud siempre que el interesado hubiere conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente certificado; todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en cada momento por la normativa reguladora de la correspondiente materia.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Se faculta al titular de la Dirección General de Juventud para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos administrativos sean necesarios para garantizar el cumplimiento y desarrollo de la presente convocatoria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de mayo de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL

Tiene como objetivo reducir la siniestralidad en la carretera. Las cifras de jóvenes, y no tan jóvenes, accidentados en carretera siguen creciendo, por ello la prevención y la seguridad vial deben ser una prioridad. Está demostrado que los programas

realizados en prevención de riesgos son eficaces. La campaña tiene una parte de sensibilización fuerte, de impacto y otra más lúdica con el reparto de materiales publicitarios y sobre los efectos del consumo.

Está dirigida a los jóvenes, pero también a los padres/madres, y a la sociedad en general. El elemento central será el voluntariado joven, de igual a igual, jóvenes solidarios con jóvenes.

Objetivos:

1. Disminuir el número de accidentes de tráfico.
2. Poner en marcha una campaña de sensibilización, desarrollando aspectos del programa FUTURO.
3. Intervenir en las localidades de más de 10.000 habitantes de Extremadura con una serie de actividades previamente diseñadas y conseguir voluntarios captados en las asociaciones, universidad y municipios para colaborar en este programa.
4. Extender la práctica del conductor que sale de marcha “pero no consume alcohol”.

Para ello desarrollará las siguientes acciones de:

Voluntariado:

Impacto:

Concienciación:

Lúdica:

Otras.

Seguimiento del proyecto

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto. Se podrá invitar a aquellas personas o entidades que puedan enriquecer el proyecto.

Proyección territorial.

Los proyectos que presenten las entidades deberán contemplar su desarrollo en todas las ciudades de más de 10.000 habitantes de Extremadura.

PROYECTO: “EDUCACIÓN PARA LA SALUD”

La promoción de la salud y la calidad de vida es uno de los objetivos del Plan de Juventud. A partir del planteamiento de este campo de actuación se pretenden una serie de objetivos conducentes a:

- Fomentar estilos de vida saludables.
- Facilitar herramientas a los/as jóvenes para el disfrute del ocio y el tiempo libre de manera sana.
- Proporcionar pautas que propicien una valoración personal de manera integral: biopsicosocial.
- Educar a los/as jóvenes para el consumo responsable.
- Adquirir una visión amplia del concepto de salud.

Para conseguir estas finalidades se llevará a cabo la organización e impartición de talleres educativos que tengan como ámbito de acción la Comunidad Autónoma. Estos talleres tendrán la siguiente estructura:

1. Detección de conocimientos previos y evaluación de necesidades. Para ello se elaborarán breves cuestionarios, dirigidos a los/as participantes de los talleres.
2. Puesta en marcha de los talleres. En el desarrollo de las actividades se deberán contemplar:
 - Consideraciones generales de la Educación para la Salud, abordando de manera global las áreas, en especial aquella relacionada con el consumo responsable.
 - Causas y consecuencias de conductas inadecuadas.
 - Identificación de pautas de comportamiento saludables y de consumo sustentable.
 - Análisis crítico de la realidad: medios de comunicación, publicidad...
 - Potenciación de habilidades para enfrentarse a las presiones del medio.
 - Elaboración de materiales didácticos y definición de mecanismos de distribución.
 - Métodos de evaluación y seguimiento.

Los Talleres de Educación para la Salud se llevarán a cabo en Casas de la Juventud, Casas de Cultura, Centros educativos (Colegios, I.E.S. y Universidad), con A.M.P.A.S., Asociaciones de Estudiantes, etc.

La entidad encargada de ejecutar este proyecto deberá facilitar cuantos datos, informes, propuestas o información le sean demandados por la Dirección General de Juventud.

Seguimiento del proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el

Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

Proyección territorial.

Los proyectos deberán tener, como mínimo, una proyección autónoma en la programación de sus actividades.

PROYECTO VOLUNTARIADO/COOPERACIÓN: “JÓVENES VOLUNTARIOS CON AMÉRICA LATINA”

Una de las demandas recogidas en el III Plan de Juventud es la de poner en marcha programas de voluntariado y de cooperación con otros países. Este programa tiene por objeto alentar la participación de los/las jóvenes extremeños, en el programa de formación y convivencia en países de América Latina. El programa consiste en un proceso formativo y de convivencia, durante 30 días, en un país de América Latina que permita tener una visión global desde una perspectiva multidisciplinaria de la realidad latinoamericana.

Objetivos:

- Proporcionar formación a los participantes sobre intervención como voluntarios en un país de América Latina.
- Organizar el traslado de los jóvenes y su estancia en un país de América Latina.
- Participar en la fase de selección de participantes.
- Poner en marcha proyectos de continuidad en Extremadura.
- Formación a través de módulos sobre la realidad latinoamericana.
- Desarrollo de una experiencia conviviendo y visitando comunidades de campesinas de América Latina.

Seguimiento del proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto. Del mismo modo, podrá invitar a aquellas personas o entidades que puedan colaborar en el desarrollo del programa.

PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL “BARRIOS”

Las dificultades de inserción social de los y las jóvenes que padecen algunos barrios de ciudades de nuestra comunidad autónoma nos hace plantear la necesidad de una intervención dirigida a

promover un desarrollo integral de estas zonas con especiales dificultades. Con la realización de este proyecto se pretende intervenir en barrios excluidos socialmente. Formaremos a jóvenes que viven en estos barrios, para que sean capaces de dinamizar sus zonas. Se trata de llegar al núcleo de estos barrios mediante personas ya integradas en ellos para ejercer, mediante una formación adecuada, un efecto multiplicador de dinamismo social y, en general de desarrollo integral.

Objetivos

- Intervenir en zonas de exclusión social en las grandes ciudades de Extremadura: Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia.
- Formar a jóvenes y referentes sociales.
- Generar asociaciones y redes que puedan activar y desarrollar acciones y proyectos en las zonas de actuación.

Para ello se desarrollará las siguientes acciones.

- Análisis y diagnóstico de la realidad de los barrios en los que se van a ejercer las acciones.
- Diseño de programa de formación adaptado a las características de los destinatarios.
- Gestión de todo el proceso de formación.
- Gestión y seguimiento de la fase posterior a la formación.
- Puesta en marcha de proyectos concretos en los barrios de las ciudades antes citadas.

Proyección territorial.

Los proyectos deberán tener, como mínimo, una intervención en todas y cada una de las ciudades en la programación de sus actividades.

Seguimiento del proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto. Se podrá invitar a aquellas personas o entidades que puedan enriquecer el proyecto.

PROYECTO “IMAGEN JOVEN”

En los debates previos a la elaboración de Plan de Juventud los/as jóvenes expresaban que la percepción que tiene la sociedad sobre

este colectivo es difusa, cuando no negativa. Los jóvenes se quejan de que la imagen que los medios ofrecen de los jóvenes. Los jóvenes demandan poder contar como es su mundo. El Plan recoge como una de sus propuestas el cómo poner en marcha la realidad juvenil, ese modelo joven, personas solidarias, con compromisos, emprendedoras, creativas. Hoy día desde un simple ordenador cualquiera puede generar información y enviarla al mundo entero. Existen en los Espacios para la Creación Joven recursos (cámaras, ordenadores...) y jóvenes que ya hacen proyectos interesantes.

También los centros formativos cuentan con recursos y existe una extensa red de asociaciones juveniles en todas las comarcas que podrían ofrecer corresponsales juveniles. Además hay muchos jóvenes que estudian audiovisuales y que pueden tener cabida en este proyecto. Ya en los años anteriores la Dirección General de Juventud ha venido desarrollando y cogestionando el proyecto de puesta en funcionamiento de una revista digital, al que es preciso incorporar nuevos contenidos.

Objetivos:

- Mantenimiento de una revista digital.
- Aprovechar los recursos existentes y los que puedan ponerse en marcha para que los jóvenes puedan elaborar y difundir contenidos jóvenes.
- Ofrecer un canal para la difusión de la información que generan las asociaciones y colectivos juveniles.
- Facilitar el acceso a la información y el conocimiento a los/as jóvenes a través del uso de las nuevas tecnologías.
- Suministrar e intercambiar información de interés juvenil de forma gratuita, permanente y en tiempo real.
- Fomentar la figura del Voluntariado en el uso de las tecnologías de la información y comunicación entre los jóvenes.
- Servir de punto de encuentro y foro de debate virtual a los jóvenes, tanto extremeños como de cualquier parte del mundo.

Para ello desarrollará las siguientes acciones.

- Mantenimiento de una revista digital.
- Apoyo a la elaboración de contenidos jóvenes.
- Impulso a la distribución de los contenidos elaborados por los jóvenes.
- Puesta en marcha de secciones de información general, temáticas juveniles, creaciones artísticas, debates, foro de opinión, etc...
- Desarrollo de propuestas de colaboración con otras entidades.

— Desarrollo de una red de corresponsales juveniles en las diferentes poblaciones y comarcas de Extremadura.

— Realización de Jornadas, reuniones y actividades para difundir y mejorar la calidad del servicio. Otros.

Seguimiento del proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. En dicha Comisión estará el representante de la Dirección General de Comunicación. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

Proyección territorial.

Los proyectos deberán tener, como mínimo, una proyección autonómica en la programación de sus actividades

OBSERVATORIO EXTREMEÑO DE LA JUVENTUD

Para la elaboración del nuevo Plan de Juventud se ha desarrollado un proceso de escucha con los jóvenes para recoger sus propuestas e incorporarlas al Plan. En todo este proceso, los jóvenes se han comprometido a ser partícipes en el desarrollo de los programas propuestos. El Observatorio ha participado en todo este proceso, por lo que para este año 2005 se marca como prioridad la difusión del propio Plan y el seguimiento del mismo.

Objetivos:

1. Difundir en los centros formativos y lugares de reunión de los jóvenes las propuestas y compromisos del Plan de Juventud.
2. Desarrollar redes de personas y colectivos implicados en la puesta en marcha de acciones del Plan de Juventud.
3. Elaborar informes y propuestas para la creación o modificación de normativas legislativas en materia de juventud.
4. Producir un conocimiento científico de la realidad juvenil.
5. Analizar los cambios sociales y los de la juventud.
6. Avanzar hipótesis sobre la evolución futura, planificar actuaciones que respondan a la problemática de esa juventud cambiante y establecer compromisos.
7. Proponer planes de acción global en materia de juventud.
8. Analizar las condiciones que posibiliten la autonomía y el bienestar de los jóvenes, mediante propuestas de inserción laboral, acceso a la vivienda, así como programas de educación para la salud y alternativas saludables de ocio y tiempo libre.

9. Otros.

Para ello desarrollará las siguientes acciones.

- Reuniones de trabajo con grupos para dar a conocer las actuaciones del Plan de Juventud.
- Gestión de un espacio Web, que integre informaciones sobre servicios, experiencias y estudios.
- Realización de estudios e investigaciones.
- Creación de grupos de expertos, convocando reuniones con los mismos.
- Constitución de un fondo documental científico.
- Impulso de actividades de formación.
- Unificación de criterios en la recogida de datos, definiendo parámetros susceptibles de armonizarse con los utilizados por otros organismos de naturaleza similar.
- Aportación de cuantos datos, informes, propuestas o asesoramiento sea demandado por la Dirección General de Juventud.
- Elaboración de publicaciones de carácter periódico sobre la juventud en Extremadura.
- Intercambio de información entre las diferentes autoridades, los investigadores, los profesionales, las asociaciones juveniles y los centros de información juvenil.
- Otros.

Seguimiento del proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará para la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

Proyección territorial.

Los proyectos deberán tener, como mínimo, una proyección autonómica en la programación de sus actividades.

PROYECTO EDUCACIÓN EN VALORES: INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En el Plan de Juventud se contempla la necesidad defender los derechos humanos y apoyar los colectivos que luchen contra cualquier tipo de discriminación o segregación.

Objetivos:

- Investigar en materia de derechos humanos.
- Promover la publicación de textos especializados.
- Editar herramientas didácticas sobre la materia.
- Crear una asesoría jurídica.
- Proporcionar ayuda y atención psicológica.
- Promover cursos especializados en el fomento, conocimiento y sensibilización de los derechos humanos.
- Potenciar el voluntariado juvenil.

Para ello desarrollará los siguientes acciones.

- Apertura de una Oficina de Asesoramiento Jurídico y Psicológico, integrada por un/a jurista y un/a psicólogo/a para la atención a personas que sufran una vulneración de sus derechos fundamentales y libertades públicas.
- Puesta en marcha de un número de teléfono de información, así como de una página web, para facilitar la realización de consultas de carácter jurídico y/o psicológico, entre otras.
- Realización de, al menos, un curso de formación en derechos humanos.
- Edición de una Guía de Recursos para la sensibilización en Derechos Humanos, contra el racismo y la xenofobia.
- Elaboración de una publicación periódica de trabajos que analicen la situación de los derechos humanos en Extremadura (revistas, periódicos, informes, etc.).

Seguimiento del proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un/a técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

Proyección territorial.

Los proyectos deberán tener, como mínimo, una proyección autonómica en la programación de sus actividades.

ANEXO II

Junta de Extremadura
 Consejería de Cultura
 Dirección General de Juventud



NOMBRE DEL PROYECTO Y EJE DE INTERACCIÓN DEL PLAN DE JUVENTUD:

.....

I.- ÁMBITO TERRITORIAL, EXTRUCTURA, FINES Y NUM DE SOCIOS

I.a)- Datos Generales de la Entidad
Nombre Entidad Domicilio Localidad C.P..... Teléfono..... Fax..... E- mail..... Web Código de identificación fiscal.....

1.b)-COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA		
Cargo	Nombre	Fecha de nombramiento

1.C).- FINES DE LA ENTIDAD, ÁMBITO DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL
FINES DE LA ENTIDAD:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

LOCAL COMARCAL PROVINCIAL REGIONAL
OTROS (explíquese)

FECHA DE CONSTITUCIÓN LEGAL y DE REGISTRO

NÚMERO DE SOCIOS

2.- INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD DEL PROYECTO. *Justificación.***3.- CALIDAD GENERAL DEL PROYECTO.****3.1. FUNDAMENTACIÓN.**

3.2. OBJETIVOS.

<p>3.2. OBJETIVOS.</p>

4.- COSTE DEL PROYECTO)

GASTOS DE ACTIVIDADES	Importe	Importe Solicitado DGJ ¹
Material fungible		
Alojamiento y manutención.....		
Transporte		
Personal		
Publicidad difusión.....		
Otros gastos de imprenta		
Suma parcial actividades		
GASTOS EQUIPAMIENTO		
Alquiler de local.....		
Mantenimiento de locales		
Mantenimiento de Mobiliario		
Mantenimiento de otro material inventariable.....		
Suma parcial equipamiento		
TOTAL GASTOS ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO		

INGRESOS DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO

INGRESOS.....	
Fondos propios de la entidad.....	

¹ La cuantía solicitada por el beneficiario queda supedita a la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración y selección establecidos en el artículo 17, dentro de los límites establecidos en el artículo 22.2., sin que sea vinculante para el órgano de concesión.

calificación profesional		programa en horas	total	empresa, en su caso.	gastos de personal
Totales:					

6.3.- Personal voluntario que colabora

Cualificación Profesional	Nº total	Funciones	Dedicación al programa en Horas.
Total:		Total Horas:	

7.- PROYECCIÓN TEMPORAL Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividades	Fecha Inicio	Fecha término	Participantes/edad/socios/no socios	Lugar

Eventual			
Otros			

PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO

PERSONAL VOLUNTARIADO			
Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	Nº horas anuales dedicadas

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN AÑO ANTERIOR, O ÚLTIMO AÑO DE ACTIVIDAD, EN SU CASO:

INGRESOS	
Financiación propia	Cuantía
Cuotas socios	
Otros ingresos	
SUBTOTAL:	
Subvenciones recibidas	Cuantía
TOTAL INGRESOS:	

GASTOS	CUANTÍA
Personal	
Mantenimiento	
Actividades	
Otros gastos	
Inversiones	
TOTAL GASTOS:	

Se autoriza al órgano gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de deudas tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Don/Dña. _____ representante legal de la entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo II.

_____ a _____ de _____ de 200.....

Firmado y sello de entidad:

ANEXO VI
CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS

D/D^a.....

En calidad de Secretario de².....

.....

CERTIFICA

Que los gastos relacionados en anexos IV y V han sido efectivamente realizados y abonados por la entidad para la ejecución del proyecto presentado objeto de subvención, cuya denominación es.....
.....
.....

En, ade..... de 200....

(Firma)

² Indicar nombre de la entidad.

ANEXO VII³

D/D^a

En calidad de Secretario de⁴

.....

CERTIFICA

Que en atención a lo dispuesto artículos 7 y 13 de la presente orden, el importe total de las ayudas percibidas no ha superado el coste del proyecto para el que se solicita ayuda.

..... En, a de de 2005

(Firma)

³ Adjuntar con la solicitud y con cada justificación documental

⁴ Indicar nombre de la entidad.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de Turismo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias sancionadoras en materia turística.

De conformidad con el art. 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el art. 85 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura que señala entre los órganos competentes para la imposición de sanciones a esta Dirección General de Turismo, considerando, el volumen de procedimientos sancionadores que se tramitan y la relevancia que en la tramitación de estos expedientes tienen las Inspecciones Territoriales de Turismo, se hace necesario con el fin de conseguir una mayor celeridad de los mismos, delegar determinadas competencias referidas a los expedientes sancionadores en materia de turismo.

Conforme a ello y en base a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Artículo Único.

Delegar a los Inspectores Provinciales de Turismo de la Consejería de Economía y Trabajo, la potestad sancionadora, respecto al acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores, así como cuantos trámites de él se deriven en el ámbito de su competencia territorial.

En Mérida, a 26 de abril de 2005.

El Director General de Turismo,
LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2005, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Arquitectura Técnica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 11 de abril de 2005 (D.O.E. nº 46, de 23 de abril), por la

que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Arquitectura Técnica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 20 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 61, de 28 de mayo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón

de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 15 de junio de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

A N E X O

Fecha: Miércoles, 29 de junio de 2005.

Lugar: U.N.E.D.

C/ Moreno de Vargas, nº 10 en Mérida.

Hora: 10,00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz nº 2 y goma de borrar.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de enero de 2005, para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 31 de enero de 2005 (D.O.E. nº 21, de 22 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas

de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en las Categorías/Especialidades que a continuación se detallan, publicadas por Resolución de 17 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 59, de 24 de mayo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo:

- Analista/Laboratorio de Obras Públicas.
- Ayudante Técnico/Laboratorio.
- Encargado General de Carreteras.
- Especialista de Oficio/Mecánica.
- Jefe de Grupo de Conservación.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución para cada Categoría/Especialidad.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 16 de junio de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

A N E X O

Categorías/Especialidades:

- Analista/Laboratorio de Obras Públicas.
- Ayudante Técnico/Laboratorio.

Fecha: Jueves, 7 de julio de 2005

Lugar: Centro Universitario de Mérida.

C/ Santa Teresa de Jornet, nº 38.

Hora:

Analista/Laboratorio de Obras Públicas: 17:00 horas.

Ayudante Técnico/Laboratorio: 19:00 horas.

Categoría/Especialidad:

— Especialista de Oficio/Mecánica.

Fecha: Viernes, 8 de julio de 2005.

Lugar: Centro Universitario de Mérida.

C/ Santa Teresa de Jornet, nº 38.

Hora: 17:00 horas.

Categorías:

— Encargado General de Carreteras.

— Jefe de Grupo de Conservación.

Fecha: Martes, 12 de julio de 2005.

Lugar: Centro Universitario de Mérida.

C/ Santa Teresa de Jornet, nº 38.

Hora:

Encargado General de Carreteras: 17:00 horas.

Jefe de Grupo de Conservación: 19:00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz nº 2 y goma de borrar.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de enero de 2005, para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 31 de enero de 2005 (D.O.E. nº 21, de 22 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de

personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en las Categorías/Especialidades que a continuación se detallan, publicadas por Resolución de 17 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 59, de 24 de mayo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo:

— Oficial de Primera/Agrícola.

— Oficial de Primera/Mantenimiento.

— Pastor.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución para cada Categoría/Especialidad.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 16 de junio de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

Categoría/Especialidad:

— Oficial de Primera/Mantenimiento

Fecha: Sábado, 2 de julio de 2005.

Lugar: Centro Universitario de Mérida.

C/ Santa Teresa de Jornet, nº 38

Hora: 10:30 horas

Categorías/Especialidad:

- Oficial de Primera/Agrícola
- Pastor

Fecha: Sábado, 23 de julio de 2005

Lugar: Centro Universitario de Mérida

C/ Santa Teresa de Jornet, nº 38

Hora:

Oficial de Primera/Agrícola: 9:30 horas

Pastor: 12:00 horas

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz nº 2 y goma de borrar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005.

La Resolución de 4 de febrero de 2005 (D.O.E. núm. 17, de 12 de febrero) de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en la lista de espera y para actualización de los méritos de quienes ya formen parte de las mismas, prevé en la Base 8.3 que transcurrido el plazo de reclamaciones y analizadas éstas, se dictará resolución elevándolas a definitivas.

En su virtud, esta Dirección General HA RESUELTO:

Primero. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos publicadas mediante Resolución de 21 de abril de 2005 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 49, de 30 de abril). Estas listas se componen de los siguientes Anexos:

- a) Listado general de aspirantes, por especialidad y orden de puntuación.
- b) Listado general alfabético, por especialidad.

Segundo. Dado que los procesos selectivos para el ingreso al Cuerpo de Maestros comenzarán el día 23 de junio de 2005, estas listas de aspirantes serán actualizadas antes de la adjudicación de vacantes teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base V de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que no cumplan los requisitos exigidos por el Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril).

b) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base IV de la convocatoria, los aspirantes que habiendo solicitado integrarse por primera vez en la lista de espera, no superen la prueba práctica a la que se refiere la Base IV de la Resolución de 4 de febrero de 2005.

c) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base III y la disposición complementaria nº I del Anexo II de la convocatoria, los aspirantes de nuevo ingreso en la lista de espera que, por carecer de las titulaciones exigidas para impartir las especialidades enumeradas en el mencionado Anexo, aparecen en las listas de aspirantes con la marca "X", en el caso de que no obtuvieran al menos cinco puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición de la Especialidad respectiva.

d) Se modificará la puntuación del apartado B del baremo, que corresponde a los resultados obtenidos de ejercicios de oposiciones, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Base 8.3, a aquellos aspirantes que mejoren su nota como consecuencia de los procesos selectivos del año 2005, de la siguiente forma:

- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.
- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración educativa, se actualizará siempre que el interesado lo acredite antes del día 5 de agosto de 2005, de conformidad con la Base 5 b) de la convocatoria.

Tercero. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de excluidos publicadas mediante Resolución de la Secretaría General de Educación de 21 de abril de 2005 (D.O.E. núm. 49, de 30 de abril), con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto. Ordenar la exposición de las citadas listas a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura en las siguientes dependencias:

— Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Quinto. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en este proceso.

Cuando del examen de la documentación que deban presentar para prestar servicio a esta Administración se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de

su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 6 de junio de 2005.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la puesta a disposición de unas dependencias del Convento de San Francisco de Zafra para su uso como Centro de Promoción y Apoyo a la Artesanía y Productos Tradicionales.

Habiéndose firmado el día 3 de mayo de 2005 un Convenio entre la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación de Badajoz, para la puesta a disposición de unas dependencias del Convento de San Francisco de Zafra para su uso como Centro de Promoción y Apoyo a la Artesanía y Productos Tradicionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 8 de junio de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE UNAS DEPENDENCIAS DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ZAFRA PARA SU USO COMO CENTRO DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA ARTESANÍA Y PRODUCTOS TRADICIONALES

En Mérida, tres de mayo de dos mil cinco.

REUNIDOS

De un parte, D. FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, Consejero de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, que interviene

en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz, que interviene en nombre y representación de la misma.

Ambas partes tienen competencia y capacidad legal suficiente en derecho, para suscribir el presente Convenio y en su virtud;

MANIFIESTAN

I. Que la Diputación de Badajoz, solicitó en escrito de fecha 15 de julio de 2004, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, la puesta a disposición con carácter gratuito de unas dependencias del Convento de San Francisco de Zafra para la ejecución de las obras y su posterior uso como Centro de Promoción y Apoyo a la artesanía y productos tradicionales.

II. Que la puesta a disposición solicitada, lo es por un plazo de DIEZ AÑOS, con posibilidad de prórrogas debidamente pactadas por ambas partes y en las condiciones y plazos que en su momento y en función del interés público y de las necesidades de disposición por parte de la Consejería se establezcan.

III. Que previo los informes técnicos correspondientes, y a propuesta de la Dirección del Área de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, la Consejería de Cultura procedió a la incoación del correspondiente expediente, para la puesta a disposición gratuita del bien que se describe en la Estipulación Primera del presente Convenio.

IV. La Diputación de Badajoz, acepta mediante acuerdo de fecha 10 de enero de 2005, las condiciones establecidas.

En consecuencia, dado el interés mutuo, ambas Administraciones deciden aunar sus actuaciones, desde los principios de colaboración y cooperación interadministrativa, acuerdan formalizar el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. El objeto de este convenio es la puesta a disposición de unas dependencias del Convento de San Francisco de Zafra entre la Consejería de Cultura y la Diputación de Badajoz que a continuación se describe:

URBANA. Antigua Hospedería de San Francisco situada en la Calle Ancha nº 1 en el término municipal de Zafra (Badajoz).

La parte del bien que se pretende ceder tiene una superficie de 208 m² y que se distribuyen entre las siguientes dependencias: recepción 14,46 m², zona de exposiciones 67,91 m², taller 18,31 m², despacho 11,03 m², almacén 17,32 m², aseo 3,03 m² y aula 14,68 m² que comprende las dos crujías paralelas a la medianera entre la fachada principal y el patio interior.

LINDA.- Al sur, con la fachada principal; al Norte, con el patio; al Este con lindero lateral y al Oeste con el patio y escalera.

TÍTULO.- Escritura de compraventa otorgada en Mérida con fecha 1 de febrero de 1999, ante Notario Don Gonzalo Fernández Pugnare.

Inscripción: Finca 5110 al tomo 1442, libro 194, folio 102, inscripción 7ª.

Como Anexo II al presente Convenio se une documentación planimétrica de situación y copia de escritura de propiedad.

Segunda. La puesta a disposición de uso y gratuita de dicho bien, se establece por un periodo de DIEZ AÑOS sin perjuicio de que si el bien no fuera destinado al uso previsto o dejara de serlo posteriormente, o no se respetase la condición del edificio como elemento de interés desde el punto de vista histórico-artístico, así como su localización dentro del conjunto histórico de Zafra y las actividades que se realicen sean contrarias a los intereses de la Consejería de Cultura en materia de conservación del patrimonio cultural; se considerará resuelta la puesta a disposición del bien, revirtiendo a la Consejería, la cual tendrá derecho además a percibir de la Diputación de Badajoz, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el mismo y sin que en ningún caso tenga derecho a indemnización o reclamación alguna por la resolución.

Para todos los supuestos de resolución, la Diputación de Badajoz quedará en consecuencia obligada a dejar libres y vacuos a disposición de esta Consejería, dentro del plazo que se fije, el bien objeto del presente Convenio, reconociendo la potestad de esta Consejería para acordar y ejecutar el lanzamiento.

El citado plazo podrá ser ampliado mediante prórrogas debidamente pactadas por ambas partes y en las condiciones y plazos, que en su momento y en función del interés público y de las necesidades de disposición por parte de la Consejería se establezca.

Tercera. La Diputación de Badajoz acepta dicho bien en las condiciones establecidas, sirviendo este documento como título suficiente entre las partes para su ocupación.

Cuarta. Las obras que la Diputación de Badajoz precise realizar para adaptar el bien al destino previsto serán de cuenta de la misma; la cual deberá correr igualmente con los gastos que origine la presente puesta a disposición del bien, así como los arbitrios e impuestos que graven la propiedad durante el tiempo que subsista la misma.

Quinta. Todos los gastos de suministros, agua, electricidad, y cualquier otro que graven el bien o se deriven del uso y utilización del mismo o de las actividades que en él se desarrollen, así como los mecanismos mediante los cuales se pueda separar dicho consumo del resto del edificio, serán abonados y de la exclusiva cuenta de la Diputación de Badajoz y bajo su exclusiva responsabilidad.

Sexta. La Diputación de Badajoz, ejecutará todas las obras que en dichos bienes sea necesaria, las cuales quedarán en beneficio de la Consejería de Cultura al finalizar el plazo del presente Convenio, sin derecho a recibir indemnización alguna por ello; debiéndose en este caso y con carácter previo a su ejecución solicitarse la correspondiente licencia urbanística u otras que sean preceptivas.

Asimismo, será responsabilidad de la Diputación de Badajoz, la obtención de cualquier otra licencia o autorización que sea preceptiva para la apertura de la instalación resultante de la ejecución de las obras previstas, que es el Centro de Promoción y Apoyo a la artesanía y productos tradicionales antes señalado.

Séptima. La Diputación de Badajoz será responsable frente a terceros y frente a la Junta de Extremadura, de los actos u omisiones de los usuarios de dichos bienes y de los daños y perjuicios que deriven del uso, finalidad a la que destinen, o cualquier actuación que se desarrolle o realice en dichos bienes.

La Diputación de Badajoz exonera por tanto a la Junta de Extremadura de toda responsabilidad civil, penal o patrimonial, sobre las personas o las cosas derivadas de las obras, uso, utilización o de cualquier instalación o actividad de cualquier naturaleza que en los bienes se realice.

A estos efectos, la Diputación de Badajoz está obligada a disponer de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, incluido la propia Junta de Extremadura que cubre la eventualidad y daños que pueden derivarse de cualquier actividad que se desarrolle o resulte de la ejecución de las obras, o del uso posterior de los

bienes, así como todos aquellos que legal o reglamentariamente sean preceptivos.

Novena. La Diputación de Badajoz se compromete a mantener el bien en condiciones idóneas para su utilización.

Décima. La Consejería de Cultura no tendrá relación ni intervención alguna con las personas físicas o jurídicas que ocupen o utilicen dichos bienes ya sea durante la ejecución de la obra o el posterior uso para el destino previsto.

En todo caso se hace constar de forma expresa que la Diputación de Badajoz, ni los posibles usuarios de los bienes cuyo uso se autoriza, no están en relación de dependencia respecto de la Consejería de Cultura.

Undécima. El uso del bien revertirá automáticamente a la Consejería de Cultura, con todas sus pertenencias y accesiones, y en perfecto estado de conservación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias.

a) Se modifique el uso, destino o utilización de los bienes, que es la ejecución y posterior uso de las dependencias del edificio para Centro de Promoción y Apoyo a la artesanía y los productos tradicionales.

b) Se incumpla por la Diputación de Badajoz alguna de las condiciones establecidas.

c) Finalice el plazo de vigencia de este Convenio, que es de DIEZ AÑOS, salvo prórrogas debidamente autorizadas, y en los términos reseñados en las cláusulas del presente convenio.

Duodécima. El presente convenio comenzará su vigencia en la fecha de su formalización, extendiéndose la misma hasta un plazo de DIEZ AÑOS; siendo de aplicación al mismo todas y cada una de las condiciones establecidas.

Decimotercera. El presente convenio tiene carácter administrativo, resolviéndose las dudas sobre su cumplimiento, resolución e interpretación de común acuerdo entre ambas partes.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se suscribe por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Excma. Diputación de Badajoz. El Presidente.

Consejería de Cultura. El Consejero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se inicia el procedimiento de declaración de los Castaños de San Bernabé como Árboles Singulares de Extremadura.

Los Árboles Singulares constituyen un rico patrimonio natural y cultural muy apreciado por el conjunto de la sociedad. La Comunidad Autónoma de Extremadura presenta un elevado grado de conservación en sus formaciones boscosas. Fruto de esta riqueza es la existencia de un importante conjunto de árboles con valores singulares, monumentales o históricos que hacen necesarias la adopción de medidas de conservación y protección que aseguren su continuidad. En consecuencia, vistos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 25º de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura califica como Árboles Singulares a los ejemplares a agrupaciones concretas de árboles, autóctonos o no, en atención a sus características singulares o destacables que los hacen especialmente representativos, atendiendo a su edad, tamaño, historia o valor cultural, belleza, ubicación u otras características análogas.

Como desarrollo de dicho precepto se dictó el Decreto 4/1999, de 12 de enero, para la declaración de Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura, disponiéndose en su artículo 3º que la declaración de los Árboles Singulares se hará por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

El procedimiento de declaración de Árboles Singulares se iniciará por Resolución del Director General de Medio Ambiente, de oficio o a instancia de los propietarios de los terrenos donde se encuentren ubicados, debiendo otorgarse en dicho procedimiento un trámite de audiencia por un plazo de treinta días a los afectados, entidades locales, asociaciones ecologistas y otras entidades interesadas.

En la determinación de los árboles que se estiman que han de ser declarados como árboles Singulares se han seguido los criterios establecidos en el artículo 4º del Decreto 4/1999, de 12 de enero.

En virtud de lo expuesto esta Dirección General,

RESUELVE:

Iniciar el procedimiento para la declaración como Árboles Singulares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atendiendo a sus

valores biológicos y culturales, de los cinco ejemplares que a continuación se relacionan:

1. Castaños de Escondelobo o Condelobo.

Especie: *Castanea sativa*

Paraje: Sierra de San Bernabé

Término municipal: Casas del Castañar

Criterios de Singularidad: Monumentalidad. Son dos de los mayores castaños de Extremadura y España con 9,21 y 10,77 m de perímetro de tronco respectivamente.

2. Castaños de la Fuente de las Escobanchas.

Especie: *Castanea sativa*

Paraje: Sierra de San Bernabé

Término municipal: Casas del Castañar

Criterios de Singularidad: Monumentalidad. Son dos de los mayores castaños de Extremadura, presentando además unos portes figurativos muy poco comunes, que recuerdan a una gran mano. Sus perímetros de tronco superan los 7 metros.

3. Castaño de Los Realengos.

Especie: *Castanea sativa*

Paraje: Sierra de San Bernabé

Término municipal: Casas del Castañar

Criterios de Singularidad: Monumentalidad. Su altura supera los 25 metros y su perímetro de tronco es de 6 metros. El ejemplar, además, conserva su porte natural, algo muy raro de ver en esta especie.

A su vez se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 4/1999, de 12 de enero, para la declaración de árboles Singulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la apertura de un trámite de audiencia por un plazo de treinta días durante el cual los afectados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 8 de abril de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera “Vegas de Pedro Franco”, nº 00805-00, en el término municipal de Lobón.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación minera “Vegas de Pedro Franco”, nº 00805-00, en el término municipal de Lobón, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 44, de 19 de abril de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación minera “Vegas de Pedro Franco”, nº 00805-00, en el término municipal de Lobón.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de

vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1ª) Las extracciones se ceñirán a las parcelas 34, 61, 94, 105, 107 y 109 del polígono 3 del término municipal de Lobón.

2ª) Los establecimientos de beneficio minero se ubicarán fuera de la zona de policía del río Guadiana.

3ª) No se podrán extraer áridos por debajo del nivel freático, por lo que, caso de ser necesario, se recalcularán los volúmenes de extracción inicialmente previstos.

4ª) Se señalará todo el perímetro de la superficie afectada por la extracción, indicando la existencia de una actividad minera.

5ª) Todas las superficies afectadas por el proyecto deberán ir rehabilitándose a lo largo de la vida útil de la actividad.

6ª) Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, cinco metros con los linderos de las parcelas colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo además, una mejor ejecución y estabilización de los taludes finales.

7ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas aledañas para la utilización en las labores de restauración.

8ª) Regar diariamente la zona de extracción, así como los accesos, para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

9ª) Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, recomendándose pendientes inferiores a 30°. Además, deberán cubrirse con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación y ser sus márgenes sembradas con gramíneas y leguminosas.

10ª) Los camiones no superarán los 20 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

11ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

12ª) La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

13ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

14ª) Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para la maquinaria que pueda acceder a las vías públicas. Se instalará un badén de lavado de las ruedas a la salida del recinto de la explotación.

15ª) Si se dispusiera de aseos en las casetas de mantenimiento del personal, se construirá una fosa séptica con las características necesarias para la correcta recepción de las aguas sucias.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo de ejecución de doce (12) años, incluyendo la fase de restauración. En la fase final, se deberá conseguir que la zona objeto de explotación se encuentre debidamente rehabilitada para su uso agrícola.

2ª) Se otorga un plazo de un año para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

3ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo llano y todo cubierto con la tierra vegetal, de modo que la parcela quede perfectamente habilitada para su uso agrícola.

4ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28-6-1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se

elaborará, al menos, un Plan de Vigilancia al segundo año desde la fecha de emisión de la autorización de explotación.

5ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

6ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

7ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación, balizando todo el perímetro del área a explotar.

8ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (77.990 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a la autorización por parte del órgano sustantivo en materia minera (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), debiendo obrar en el expediente correspondiente (IA05/01224) de la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a su autorización.

9ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, infraestructuras, establecimientos de beneficio, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pro-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Mérida, 30 de mayo de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero "Vegas de Pedro Franco", nº 00805-00. La zona se corresponde con las parcelas 34, 61, 94, 105, 107 y 109 del polígono 3 en el T.M. de Lobón.

El promotor del proyecto es la empresa G&G.

La explotación consistirá en la extracción de 1.072.000 m³ de áridos naturales, en un plazo de 10,7 años.

El método de explotación será de sistema gravera húmeda, con 7 metros de profundidad de la cota topográfica actual, realizándose la extracción con equipos mecánicos, ya que los materiales se encuentran poco cohesionados.

La realización de esta actividad conlleva las siguientes acciones:

- Arranque: mediante excavadora sin equipos auxiliares.
- Carga: se hará en una sola fase de manera que la misma pala que los arranca los depositará en los camiones para conducirlos hasta la planta.
- Transporte: de los materiales desde el lecho donde se arrancan hasta la planta de tratamiento.
- Vertido: lo realizan las propias máquinas que efectúan el transporte ayudadas por equipos auxiliares.

Se instalarán los siguientes establecimientos de beneficio (Planta de Clasificación y Machaqueo de Árido, Planta de Hormigón y Planta de Aglomerado Asfáltico).

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Introducción”, donde se expresa que la empresa “G&G” ha tramitado el Estudio de Impacto Ambiental para la explotación de un recurso minero denominado “Vegas de Pedro Franco”, nº 00805-00, indicando que el lugar elegido para tal fin se encuentra en el T.M. de Lobón.
- “Legislación”, indicándose que se ha seguido lo previsto en el artículo 4 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Ley 6/2001, de 26 de junio, además la legislación comunitaria, nacional (impacto ambiental, minería, contaminación atmosférica, aguas continentales y ruido) y regional.
- “Objeto del Estudio de Impacto Ambiental”, que es la extracción de áridos naturales y la instalación de tres plantas de procesamiento (machaqueo y clasificación, hormigón y aglomerado). Tanto el área de extracción como el sector donde se van a ubicar las

plantas se encuentra fuera del Dominio Público Hidráulico y la Zona de Policía.

- “Situación Geográfica y Accesos”, donde se indica que se sitúa en las parcelas 34, 61, 94, 105, 107 y 109 del polígono 3 del T.M. de Lobón (Badajoz). Las coordenadas U.T.M. de la zona son: X: 703.426, Y: 4.304.124.
- “Descripción del Proyecto”, que se resume en el Anexo I de la presente resolución.
- “Inventario Ambiental”, donde se incluyen datos del medio físico (se hace referencia a los factores “fisiografía”, “geología”, “edafología”, “climatología”, “hidrografía” y “cultivos y aprovechamientos”), del medio biológico (se hace referencia a los factores “flora” y “fauna”) y del medio socioeconómico.
- “Identificación, Descripción y Valoración de Impactos”: en lo referente a identificación, los impactos serán compatibles sobre los factores “atmósfera”, “estabilidad” y “vegetación”; los impactos serán moderados sobre los factores “erosión”, “fauna” y “paisaje”, los impactos serán severos sobre los factores “agua” y “suelo”, y beneficioso sobre el factor “socio económico”.
- “Medidas Correctoras y Protectoras”, donde se enumeran las siguientes: se establecerá una zona de limpieza de las ruedas de los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas con el fin de mantener las carreteras limpias de barro y otros materiales; en caso de utilizarse agua de riego, el pH estará comprendido entre 6,5 y 8, el oxígeno disuelto será superior a 5 mg/l, el contenido en sales solubles será inferior a 2 g/l, no deberá contener bicarbonato ferroso, ácido sulfhídrico, plomo, selenio, arsénico, cromatos ni cianuros y, por último, no deberá situarse por debajo de los valores establecidos en la Ley de Aguas en su tabla más restrictiva; quedará prohibido: efectuar vertidos directos e indirectos que contaminen las aguas, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno, efectuar acciones sobre el medio físico o biológico al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo, todo vertido de aceite usado en aguas superficiales, todo depósito o vertido de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo, así como todo vertido incontrolado de residuos derivados del tratamiento del aceite usado, todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico. Con el fin de cumplir lo anteriormente mencionado, el titular de la explotación deberá almacenar los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con el agua o

con otros residuos no oleaginosos, disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y gestión, y que sean accesibles a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida, entregar los aceites usados a personas autorizadas para la recogida, o realizar la propia empresa, con la debida autorización, el transporte hasta el lugar de gestión, regar periódicamente las pistas de acceso, los caminos de tránsito y aquellas zonas en las que se produzcan movimientos de vehículos y maquinaria para evitar la emisión de polvo, sobre todo en los meses de estío; se mantendrá la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos; se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria debiendo ser un área estanca, donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales; las aguas procedentes del tratamiento de áridos se verterán en dos balsas de decantación; en cuanto a las aguas negras, se procederá a la realización de una construcción de PVC corrugado que verterá a una fosa séptica, realizando un mantenimiento adecuado de la misma, disponiendo de registros herméticos de acceso a cada uno de los compartimientos de la fosa para su vigilancia periódica y limpieza; se recogerán todo tipo de residuos generados durante el período de funcionamiento; los residuos sólidos serán llevados a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente, prestando especial cuidado con los demás residuos peligrosos; en cuanto a la acequia que atraviesa la parcela, además de no tocarla durante los trabajos de extracción y clasificación, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en cuanto a límites de protección; la topografía prácticamente plana de la zona de actuación, así como la ausencia de pantallas vegetales en el entorno (salvo en las riberas del río, en la parte Norte de la finca) hacen que el impacto paisajístico vaya a ser elevado durante el proceso de extracción y tratamiento del árido y de funcionamiento de las plantas; el diseño de la explotación de menor impacto paisajístico es aquel en el que las modificaciones fisiográficas se mimetizan con el entorno, tanto en lo referente al resalte de líneas geométricas, la explotación en artesa propuesta contribuye a la atenuación de este efecto, ya que su morfología de superficies planas y con poco desnivel es similar a la del entorno; otra medida activa que se aplicará para mitigar el impacto paisajístico, esta vez en la parte de las plantas, será pintarlas de colores que armonicen en la medida de lo posible con el paisaje, evitando colores chillones que hagan resaltar la presencia de las instalaciones; en las escombreras se irán apilando los materiales de rechazo que tengan carácter temporal, ya que se utilizarán para rellenar los huecos dejados por la propia extracción, desapareciendo con el fin de la explotación.

• “Plan de Restauración”: consistirá en la conformación de tres charcas, que se adecuarán para facilitar la revegetación de sus orillas y la instalación de fauna acuática. El relleno de la zona se efectuará con materiales de rechazo hasta una cota de 0,5 metros por encima del nivel freático en el periodo de máxima crecida del río; los taludes no superarán el desnivel del 30% para garantizar la estabilidad; se plantarán 200 árboles alrededor de la parcela; se procederá a un apoyo de recuperación edáfica en toda la superficie afectada; se retirará cualquier resto de herramientas que se utilizaron en el proceso de extracción; en cuanto a las plantas de clasificación y machaqueo, aglomerado y hormigón se refiere, se procederá a su desmontaje y traslado a lugar oportuno, se retirará cualquier resto y se demolerá cualquier nave o estructura auxiliar; se descompactará el terreno mediante laboreo y recuperación edáfica mediante hidrosiembra; dado que no hay ganado, no se considera necesario la instalación de una valla perimetral. El relleno de los huecos se irá ejecutando a medida que avance la extracción y posteriormente un recubrimiento de 0,3 metros de tierra vegetal. El ritmo de restauración será de un mes de retraso respecto a la explotación. Se revisará de forma periódica el área afectada, al menos una vez cada dos meses durante el proceso de explotación y una vez cada seis meses durante los dos años posteriores al sellado y restauración de la zona afectada. Esta revisión se llevará a cabo por un técnico encargado de la gravera, siempre y cuando contraste con la certificación de un técnico competente en materia ambiental.

El presupuesto total, desglosado en movimientos de tierras, plantación de fresnos y plantación de chopos asciende a SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (77.990 €).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 30 de mayo de 2005 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 4 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las

propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y

Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 30 de mayo de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 14-11-03 (DOE 11-12-03)			
I.A. 03-0147-1	PIZARRAS VILLAR DEL REY, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 344.491,39 SUBVENCION: 96.460,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 267.540,46 SUBVENCION: 74.910,00
Orden 18-03-04 (DOE 30-03-04)			
I.A. 03-0325-1	MENDOZA IZQUIERDO, SANTIAGO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 50.123,00 SUBVENCION: 12.530,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 49.767,72 SUBVENCION: 12.440,00
Orden 15-10-04 (DOE 02-11-04)			
I.A. 04-0213-1	GRAFICAS MORGADO, S.L.U.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 126.200,00 SUBVENCION: 25.240,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 115.320,68 SUBVENCION: 23.060,00
Orden 26-11-04 (DOE 16-12-04)			
I.A. 04-0243-1	MANUFACTURAS DE PUERTAS Y CRISTALES, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 152.933,47 SUBVENCION: 38.230,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 152.933,47 SUBVENCION: 30.590,00

ORDEN de 6 de junio de 2005 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2005 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo; 75/1993, de 8 de junio; 11/1994, de 8 de febrero; 90/1994, de 14 de junio y 17/1998, de 3 de marzo se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. En desarrollo de estos Decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen que derogó el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, recoge modificaciones en relación con las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Asimismo el Decreto 40/2003, de 8 de abril, modificó el art. 16.1 del mencionado Decreto 142/2001, estableciéndose cambios en el cálculo del tipo de interés de referencia.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citadas normas se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre natural de 2005 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto mencionado en el apartado anterior, es:

- a) Un tipo de interés máximo del 3,25% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:
 - Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
- b) Un tipo de interés máximo del 2,75% nominal anual a las operaciones a las que sea de aplicación la siguiente línea de financiación:
 - Línea de Financiación Solidaria.

Asimismo, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre natural de 2005 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas o que se formalicen a partir de la entrada en vigor del Decreto 40/2003, de 8 de abril, es:

- a) Un tipo de interés máximo del 3,25% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación las siguientes líneas:
 - Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
 - Préstamos Puente.
- b) Un tipo de interés máximo del 4,125% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:
 - Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.
- c) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual a aplicar el primer año de la vigencia del préstamo. Para los restantes el tipo de interés máximo es del 2,625% en la siguiente línea de financiación:
 - Línea de Financiación Solidaria.

Y este mismo tipo será el establecido para aquellas operaciones a las que le sea de aplicación la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Mérida, a 6 de junio de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016341.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 25 LMT Monesterio a Calera de León (expte. 14208/11567).

Final: Apoyo fin de línea existente.

Términos municipales afectados: Calera de León.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,070.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes Cerro del Vicario y El Parral en el T.M. de Calera de León.

Presupuesto en euros: 27.403,00.

Presupuesto en pesetas: 4.559.476.

Finalidad: Mejora de la distribución de energía eléctrica.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-016341.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de mayo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007624-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en el C.T. "San Antonio".

Final: Celda de línea existente en Centro de Maniobras.

Términos municipales afectados: Serradilla.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20)KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,493.

Emplazamiento de la línea: C/ Gabriel y Galán, Paseo de San Agustín, Parque Ejido Sur y ctra. CC-296.

Presupuesto en euros: 32.063,62.

Presupuesto en pesetas: 5.334.937.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007624-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 23 de mayo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016430.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: TM nº 1012 (proyectado) de la LAMT 20 KV. "Herrera del Duque" procedente de la STR "Valdecaballeros".

Final: C.T. "Iglesia" proyectado.

Términos municipales afectados: Herrera del Duque.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,016.

Emplazamiento de la línea: C/ Traseras de San Juan en el T.M. de Herrera del Duque.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Herrera del Duque. C/ Traseras de San Juan en el T.M. de Herrera del Duque.

Presupuesto en euros: 22.158,26.

Presupuesto en pesetas: 3.686.824.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016430.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 24 de mayo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007592-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distrib., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distrib., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. núm 1 de Piornal.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Piornal.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,400.

Emplazamiento de la línea: C/ Lepanto, Avda. del Valle, Hogar, Gallo y Jesús de Piornal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Piornal. C/ Jesús, s/n.

Presupuesto en euros: 45.627,88.

Presupuesto en pesetas: 7.591.840.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona de "Fuente Grande" de Piornal.

Referencia del Expediente: 10/AT-007592-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 25 de mayo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURAN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se concede el título de Maestro Artesano a D. Julián Simón González.

Vista la solicitud de concesión del título de Maestro Artesano a D. Julián Simón González, presentada con fecha 13 de enero de 2005.

Vista la propuesta del Director General de Comercio, de fecha 10 de mayo de 2005.

Oída la Comisión de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que, en su reunión del día 20 de enero de 2005, informó positivamente sobre dicha concesión.

Considerando que quedan acreditados méritos de carácter extraordinario, que hacen merecedor a D. Julián Simón González del reconocimiento de la maestría que ejerce en su oficio.

RESUELVO conceder a D. Julián Simón González el título de MAESTRO ARTESANO, en virtud de lo establecido en el Decreto 112/2002, de 10 de septiembre, por el que se establece el procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de concesión del título de Maestro Artesano.

Mérida, a 30 de mayo de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Selección de la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados y Licenciados, especialistas en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución de 18 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados/as y Licenciados/as, especialistas en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes (D.O.E. nº 58, de 21 de mayo),

RESUELVO:

Nombrar como miembros de las Comisiones de Valoración y Selección, de referida convocatoria a:

• COMISIONES PROVINCIALES

— COMISIÓN PROVINCIAL (BADAJOZ)

Presidente:

— D. Enrique Pérez Pérez. Director Provincial de Educación de Badajoz.

Vocales:

— D^a Carmen Sánchez Sánchez.

— D Carmen Rojas Gordillo.

— D. Antonio Hernández Pulido.

— D^a M^a Carmen Lozano García.

— D. Antonio Guillén Cumplido, que actuará como secretario de la Comisión.

— COMISIÓN PROVINCIAL (CÁCERES)

Presidente:

— D^a Emilia Guijarro Gonzalo. Directora Provincial de Educación de Cáceres.

Vocales:

— D^a Luisa Guillén Álvarez.

— D^a Ascensión Osorio Carrera.

— D^a Pilar Mayoral Valseraln.

— D^a Rosa Polo Toro.

— D^a Otilia Bueno Asensio, que actuará como Secretaria de la Comisión.

• COMISIÓN REGIONAL

Presidente:

— D. Tomás García Verdejo. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Antonio Guillén Cumplido. Representante de la Comisión Provincial de Badajoz.

— D^a Otilia Bueno Asensio. Representante de la Comisión Provincial de Cáceres.

— D^a Rosario Moreno Gorrón. Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D. Ricardo Pérez Sánchez. Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretaria:

— D^a Juana del Rosario Jiménez Domínguez. Funcionaria de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 1 de junio de 2005.

La Secretaria General,
ELISA I. CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se convoca la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional Específica de grado superior en el curso 2005/2006.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, determina en su Disposición Adicional Quinta apartado quinto, que en los procedimientos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de Grado Superior de Formación Profesional, cuando no existan plazas suficientes, se aplicarán criterios basados en la prioridad de requisitos de tipo académico.

El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, establece en el artículo 5 los criterios de prioridad en la admisión de alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior. El Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, establece la ordenación general de la Formación Profesional específica, regula el sistema de acceso, admisión y matriculación del alumnado.

La Orden de 31 de julio de 1998, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para

cursar Formación Profesional Específica de Grado Superior, establezca los criterios generales y el procedimiento de admisión de alumnos en los centros docentes.

El Decreto 23/2004, de 9 de marzo (D.O.E. nº 30, de 13 de marzo de 2004) regula la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares en Extremadura, incorporando la normativa básica establecida al respecto por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, y adaptándola a la realidad educativa y social de Extremadura.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.

Convocar la admisión del alumnado que desee cursar durante el curso 2005/2006 enseñanzas de Formación Profesional Específica de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 1998, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Segundo.

1. La solicitud de admisión a estos ciclos formativos se dirigirán a los centros que tengan autorizadas las correspondientes enseñanzas (relación que aparece en la siguiente dirección de internet: http://www.juntaex.es/consejerias/edu/dgfpyp/fp/Ofertra_Educativa_2005_06.html), mediante el modelo oficial por triplicado que figura como Anexo I de la presente Resolución, siendo un ejemplar para el centro docente, otro para la Comisión de Escolarización y un tercero para el interesado.

2. La presentación de solicitudes de admisión a ciclos formativos de grado superior se realizará del 21 al 29 del mes de junio para los solicitantes del grupo 1.º de la citada Orden y quienes

hayan obtenido el requisito de acceso en años anteriores, y del 30 de junio al 11 de julio para el resto de los solicitantes. Las Direcciones Provinciales de Educación podrán abrir, en los casos en que sea necesario, un plazo extraordinario de admisión entre el 1 y 12 de septiembre.

3. Los interesados presentarán una única instancia, en el centro educativo que soliciten en primer lugar, a la que se adjuntará la documentación referida en el Anexo I de esta Resolución, según proceda. En la instancia constará, por orden de preferencia, el ciclo o ciclos formativos de grado superior que desean cursar y el centro o centros educativos en los que solicitan ser admitidos.

Tercero.

1. La matriculación de los alumnos admitidos a ciclos formativos de grado superior se realizará del 19 al 29 de julio. Las Direcciones Provinciales de Educación podrán abrir, en los casos en que sea necesario, un plazo extraordinario de matriculación del 15 al 26 de septiembre.

2. Si finalizado el período de matrícula establecido en el apartado anterior, no se hubiera formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida.

Cuarto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

Mérida, a 7 de junio de 2005.

El Director General de Formación
Profesional y Aprendizaje Permanente,
JOSÉ LUIS VELILLA SANZ

ANEXO I

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____**
**SOLICITUD ÚNICA DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS
PÚBLICOS A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

Datos personales del solicitante:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio: calle/plaza/avenida. n°	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono

EXPONE: Que cumple el siguiente requisito de acceso (marcar con una [X]): - Directo 1° <input type="checkbox"/> Bachillerato LOGSE, Bachillerato Experimental o Curso de Orientación Universitaria. 2° <input type="checkbox"/> Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalentes. 3° <input type="checkbox"/> Titulación universitaria o equivalente. - Mediante prueba: <input type="checkbox"/> Prueba de Acceso al ciclo formativo solicitado.	(A cumplimentar por el órgano competente en la admisión) - Grupo de Acceso: _____ - Nota media: _____ - Prioridad en el grupo: _____ - Resultado final de la Admisión: _____
Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia compulsada (marcar con una [X]): <input type="checkbox"/> Título. <input type="checkbox"/> Libro de Calificaciones (para Bachiller o Técnico Superior). <input type="checkbox"/> Certificación Académica Personal. <input type="checkbox"/> Certificación de Prueba de Acceso al ciclo formativo. <input type="checkbox"/> Acreditación de experiencia laboral. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la condición de minusválido.	_____ _____ _____ _____ _____

SOLICITA ser admitido para el curso escolar 2005/2006 como alumno para cursar el ciclo formativo de grado superior

Para el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:

Ciclo Formativo	Centro Educativo	Localidad (Provincia)

En _____, a _____ de _____ de 2005

Firma del solicitante

SR. DIRECTOR DEL CENTRO _____

Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 23 de mayo de 2005 por la que se reconoce a “Carrick” como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo sexto, punto 1 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por D^a Miriam García Pérez, en calidad de representante de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil “CARRICK”, reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto anteriormente citado,

DISPONGO:

Artículo primero.

Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil “CARRICK”, con capacidad suficiente para titular Monitores/as y Directores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo segundo.

Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de Extremadura, con el número 32, visando a tal efecto sus estatutos.

Artículo tercero.

La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de mayo de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 31 de mayo de 2005 por la que se aprueba la exención de la plaza de Secretaría-Intervención para la Mancomunidad de Servicios de los Cuatro Lugares.

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios de los Cuatro Lugares ha tramitado oportuno expediente para solicitar la exención de la plaza de Secretaría-Intervención de la citada Mancomunidad.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 4 - 1º y 2º del Real Decreto 1732/1994, informando favorablemente el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia de Cáceres y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

La aprobación de los expedientes de exención de la plaza de Secretaría-Intervención de las Corporaciones Locales es competencia de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa que se han cumplido los requisitos exigidos en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La exención solicitada supondrá una mejora en la prestación del servicio, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 - 3º del citado Real Decreto 1732/1994, se prestará en régimen de acumulación.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, modificado por Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y en virtud de las atribuciones conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1.

Aprobar la exención de la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Servicios de los Cuatro Lugares.

Artículo 2.

Que, se comunique la presente Orden al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mérida, a 31 de mayo de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental C.E. Granymar-I, en el término municipal de Malpartida de Cáceres.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación "Granymar - I", en el término municipal de Malpartida de Cáceres, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción de piedra ornamental (granito) en el paraje "La Zafrilla" (polígono 10, parcela 15), ocupando una superficie aproximada de 3 hectáreas, siendo el promotor la empresa Granymar, S.A. La zona está próxima al Monumento Natural "Los Barruecos".

Las personas interesadas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto minero "Vivero", en el término municipal de Cañamero.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto minero "Vivero", en el término municipal de Cañamero, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de 30.930 m³ de áridos localizados en la llanura aluvial del río Rucas por su margen izquierda, la parcela 36 del polígono 24 del término municipal de Cañamero (Cáceres) y siendo el promotor Santiago Benítez Parralejo. El Plan de Restauración plantea rehabilitar la parcela a su uso original (agrícola).

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto minero “El Pendón” (incluye planta de tratamiento), en el término municipal de El Gordo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto minero “El Pendón”, (incluye planta de tratamiento), en el término municipal de El Gordo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n de Mérida.

El proyecto consistiría en la apertura de una cantera para el aprovechamiento de áridos, ubicado en el término municipal de El Gordo. Se accede a la zona por el Camino del Chaparral. Se prevé una producción total de 1.4333.275 m³ de áridos. Los materiales objeto de aprovechamiento serían cuarcitas. El promotor es la empresa Cantera Cacereña H.G.S., S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre la explotación minera “Encarnación”, nº 545, en el término municipal de Casar de Cáceres.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera “Encarnación”, nº 545, en el término municipal de Casar de Cáceres, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción de 224.000 m³ de áridos naturales (jabre) en la parcela 22 del polígono 7 del término municipal de Casar de Cáceres. El promotor del proyecto es la empresa Excavaciones Hurtado, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de ampliación de explotación avícola, en la finca “Campo Viejo”, polígono 45, parcelas 49, 50 y 51, promovido por “Granjas Cantos Blancos Sur, S.L.”, en el término municipal de Almendralejo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el

estudio de impacto ambiental sobre ampliación de Explotación Avícola, en la finca Campo Viejo, polígono 45, parcelas 49, 50 y 51, promovido por Granjas Cantos Blancos Sur, S.L. en el término municipal de Almendralejo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de caza, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC03/453

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANDRÉS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ **N.I.F.:** 8.770.947

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ERAS, 29

LOCALIDAD: 06370 FUENTE DEL MAESTRE

HECHOS: Cazar sin poseer la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90-11

SANCIÓN: Multa de 180,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/477

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: TOMÁS MANZANERO GAGO **D.N.I.:** 08.184.468-Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN PEDRO DE MÉRIDA, 42

LOCALIDAD: 06800 MÉRIDA

HECHOS: Cazar con escopeta, careciendo de la correspondiente licencia de caza, no capturando pieza alguna.

Cazar sin lleva, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-1

SANCIÓN: Multa de 61,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/566

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANGEL MORENO SILVA

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PRIMERO DE MAYO, 87

LOCALIDAD: 06400 DON BENITO

HECHOS: Cazar en coto con un galgo, sin permiso de su titular, en día inhábil y sin licencia de caza.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6; 90,11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 3 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/616

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANGEL MORENO SILVA

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PRIMERO DE MAYO, 87

LOCALIDAD: 06400 DON BENITO

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, careciendo del correspondiente permiso de su titular, en día inhábil y sin licencia de caza.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-6; 90,11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 6.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 3 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente

EXPEDIENTE: BC03/618

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANGEL RUBÉN RIVERO COLLADO **D.N.I.:** 76.124.449-S

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN CRISTÓBAL, 14

LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA

HECHOS: Cazar en coto con tres perros de persecución, sin permiso de su titular, negándose a identificarse, profiriendo amenazas a los guardas denunciadores e intento de atropello con vehículo M-1432-ZU, careciendo de licencia de caza, dando muerte a dos liebres que se negó a entregar.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-1; 91,42 y 90,6

SANCIÓN: Multa de 2.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

Indemnización de 60 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/637

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL MACIAS OLIVERA **D.N.I.:** 8.867.714-M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RIO ZANCARA, 29

LOCALIDAD: 06007 BADAJOZ

HECHOS: Infringir las normas específicas de la O.G.V., respecto a la caza en coto (cazar a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima).

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-18, en relación con art. 3.I.b de la O.G.V.

SANCIÓN: Multa de 601,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/639

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: SERGIO JAVIER FIDALGO GARCÍA **D.N.I.:** 46.558.140-E

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA, 3

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL FRESNO

HECHOS: Infringir las normas específicas de la O.G.V, respecto a la caza en coto (cazar a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima).

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-18 en relación con art. 3.1.b de O.G.V

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/681

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO JOSÉ PARRA VACA **D.N.I.:** 80.074.185-F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE CABALLERO, 16

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazar con tres perros de persecución (galgos), en coto, sin permiso de su titular, en día no hábil de caza y careciendo de la correspondiente licencia de caza.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-1; 90,11 y 90,16 bis

SANCIÓN: Multa de 1.200,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2005 sobre notificaciones de acta de entrega de montes consorciados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 11 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACTA DE ENTREGA DE MONTE CONSORCIADO.

ASUNTO: Procedimiento de resolución de los consorcios forestales:

NOMBRE	Nº ELENCO	TÉRMINO MUNICIPAL
— LA NAVA	BA-3077	ZALAMEA DE LA SERENA
— ENCALADA	BA-3087	LA LAPA

ÚLTIMOS TITULARES CONOCIDOS:

— LA NAVA. Hermanos Fernández González. C/ Cristo, 16 y San Francisco, 2 - ZALAMEA DE LA SERENA.

— ENCALADADA. Juan Fernández Blanco. Plaza Martín Yáñez, nº 8 - ZALAMEA DE LA SERENA.

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

INSTRUCTOR: RAFAEL POBLACIONES BARNUEVO.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de expediente sancionador, en materia de montes, tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 13 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 010/05-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtv. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

DENUNCIADO: EXMAGUSA **D.N.I.:** A-78850930

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HORTALEZA, 128

LOCALIDAD: MADRID

PROVINCIA: MADRID

HECHOS: PODA ABUSIVA, REDUCIENDO EXCESIVAMENTE EL VOLUMEN DEL FOLLAJE DE LA COPA EN 150 ENCINAS, EN EL PARAJE "MEZQUITAS-EL HUEVO", TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

SANCIÓN: DE 60,10 A 6.10,12 EUROS

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTORA: M^a ANGELES GARCÍA SANTOS.

SECRETARIA: MANUELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de caza, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC03/388

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN ANTONIO PALACIOS VILA **N.I.F.:** 08.863.972

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ZUJAR, 36

LOCALIDAD: 06007 BADAJOZ

HECHOS: Transitar por un coto deportivo de caza con cuatro galgos sueltos, sin tanganillo y sin estar en posesión del permiso necesario.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-5

SANCIÓN: Multa de 90,00 Euros.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/403

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE MARÍA VILA SIMÓN **D.N.I.:** 8.779.520-Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CARMEN ÁLVAREZ ARENAS RUIZ, 3-1-A

LOCALIDAD: 06007 BADAJOZ

HECHOS: Transitar por un coto privado en día no hábil de caza sin capturar pieza alguna, acompañado de un galgo.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-5

SANCIÓN: Multa de 90,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/407

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANGEL CEBRINO GARCÍA **D.N.I.:** 80.068.388

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 19

LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ

HECHOS: Cazar con perros de persecución (2 galgos) en terreno cinegético especial careciendo del permiso del titular del coto, licencia de caza no habiendo capturado pieza alguna.

Incumplir las limitaciones o prohibiciones cinegéticas adoptadas por el órgano competente en materia de caza para proteger los cultivos en huertas, campos de frutales, viñedos, cultivos de regadío, montes repoblados recientemente y terrenos en donde existan otras producciones agropecuarias.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90-6 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros

Inhabilitación par la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/408

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JULIÁN GARCÍA DÍAZ **D.N.I.:** 108663-B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARQUÉS DE VALDIVIA, 30, 1º 5

LOCALIDAD: 28100 ALCOBENDAS

HECHOS: Realización de un cerramiento que constaba de malla de rombos de 1,5 m.

Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE

ARTÍCULO: 92-6

SANCIÓN: Multa de 6.010,13 Euros

Inhabilitación para la tenencia y obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/413

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN ANTONIO POZO SÁNCHEZ **D.N.I.:** 8689258

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VENERO, 11

LOCALIDAD: 06450 QUINTANA DE LA SERENA

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, careciendo del correspondiente permiso de su titular, no capturando pieza alguna.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: 89-1

SANCIÓN: Multa de 61 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/416

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE ANGEL ROSA CABANILLAS **D.N.I.:** 51.623.950-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ 18 DE JULIO, 8

LOCALIDAD: 06630 PUEBLA DE ALCOCER

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, careciendo del correspondiente permiso de su titular, no capturando pieza alguna, negándose a mostrar a los denunciantes, la documentación preceptiva.

Negarse a mostrar a los Agentes de la Autoridad la documentación relacionada con la actividad cinegética.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-42 y 90,16

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/423

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JESÚS RUIZ BELMONTE **D.N.I.:** 8.855.467

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA TOTO ESTIRADO, 65-2°C

LOCALIDAD: 06007 BADAJOZ

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, careciendo del correspondiente permiso de su titular, no capturando pieza alguna.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-16

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/438

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO SANTOS GÓMEZ **D.N.I.:** 08.623.965

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FELIPE TRIGO, 17

LOCALIDAD: 06009 BADAJOZ

HECHOS: Cazar en coto junto con otros dos individuos no siendo el mismo socio del coto ni teniendo pagada la cuota del mismo auxiliado de una escopeta repetidora y una perra de caza no observando caza muerta ni escuchar disparo.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios ello no pueda tener una consideración menos grave.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1

SANCIÓN: Multa de 602,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/438

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO SANTOS GÓMEZ **D.N.I.:** 08.623.965

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FELIPE TRIGO, 17

LOCALIDAD: 06009 BADAJOZ

HECHOS: Cazar en coto junto con otros dos individuos no siendo el mismo socio del coto ni teniendo pagada la cuota del mismo auxiliado de una escopeta repetidora y una perra de caza no observando caza muerta ni escuchar disparo.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios ello no pueda tener una consideración menos grave.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-1

SANCIÓN: Multa de 602,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/440

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN JOSÉ GALLEGO CALDERÓN **N.I.F.:** 76237676-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARTIRES, 10

LOCALIDAD: 06400 DON BENITO

HECHOS: Ser sorprendido por los agentes cuando recorría la orilla izquierda del río Guadamez con el arma cargada y dispuesta para su uso, además se encontraba auxiliado con tres perros que le ayudaban a batir la orilla.

Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90-3

SANCIÓN: Multa de 151,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/444

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO JOSÉ PARRA VACA **D.N.I.:** 80.074.185-F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE CABALLERO, 16

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Practicar el deporte de la caza con cuatro perros de persecución, raza galgos sueltos todo a la vez, en coto EX018-13-L, sin permiso del titular, careciendo de la licencia de caza, no habiendo capturado pieza alguna.

Cazar sin poseer la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90-11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/452

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: BARTOLOMÉ GUERRERO BARRIOS **N.I.F.:** 33.976.073-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAÑOS, 13

LOCALIDAD: 06360 FUENTE DEL MAESTRE

HECHOS: Cazar sin poseer la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-11

SANCIÓN: Multa de 180,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia y obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

EXPEDIENTE: BC03/454

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: OSCAR PARRA SORIANO **D.N.I.:** 80.074.244

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLOF PARLMER P2, 3ªA

LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ

HECHOS: Cazar con dos perros de persecución (galgos), en coto privado, en día no hábil, sin autorización y sin licencia de caza.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6: 90,11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 900,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 23 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2004/323 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: JOSÉ ANTONIO DELGADO MONTERO **DNI:** 76011233-M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL QUEMAO

LOCALIDAD: 10800 CORIA -CÁCERES

HECHOS: Construcción de una nave de nueva planta de dos alturas y una tercera abuardillada, de estructura encofrada, con tejado a dos aguas de teja mixta, en fase de construcción de dimensiones de 5,70x8,30 y una altura aproximada de 6 metros, en parcela de 2 hectáreas propiedad del denunciado, todo ello fuera de las delimitaciones del suelo urbano, careciendo de Estudio de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2004/331 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: ANTONIO GÓMEZ COSTA **DNI:** 75,974,160-P

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESÍA GETAFE, 15-1-3

LOCALIDAD: PARLA- MADRID

HECHOS: Construcción de una vivienda unifamiliar de una sola planta, de estructura encofrada, en fase de construcción, con unas dimensiones de 10x6 metros, en parcela de 2,500 metros cuadrados aproximadamente propiedad del denunciado, todo ello fuera de las delimitaciones del suelo urbano, careciendo de Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación. Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: *L.E.I.A.* 2004/339**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.***INSTRUCTOR**

Marta Delgado Fernández

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO:

JUAN ANTONIO PÉREZ DEL CARMEN

DNI:**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ FELIPE TRIGO, Nº 16**LOCALIDAD:** 06499 BARBAÑO BADAJOZ**HECHOS:** Construcción de vivienda de 10x9 metros con porche de 9x4, lucida y con zócalo de pizarra, siendo la cubierta de teja de hormigón color gris.

-Cerramiento de unos 220 metros con 3 filas de bloques y malla de 1,5 metros de altura tipo rombo de luz 5x5 cm., siendo la altura total de unos 2,10 metros. Efectuado todo ello sin Informe de Impacto Ambiental ni autorización del Ayuntamiento.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.***SANCIÓN:****OTRAS MEDIDAS.:****RECURSOS QUE PROCEDEN:** De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, formulada a nombre de "MOLIEXTRE, S.C.", a la que se le asignó el nº de expediente 2005-06-0113.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad MOLIEXTRE, S.C., con C.I.F. número G06418404, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda formulada sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, publicada en el D.O.E. nº 120, de 16/10/04, a la que se le asignó el número de expediente 2005-060113, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El texto íntegro de cada carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

"Recibida su solicitud de ayuda sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, publicada en el D.O.E. nº 120, de fecha 16 de octubre de 2004, se le informa que una vez revisado administrativamente el expediente, se comprueba que falta o está incompleta la siguiente documentación necesaria para poder tramitar la solicitud de ayuda:

— Fotocopia compulsada del C.I.F.

- Documentación compulsada que acredite al representante de la entidad como tal.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad.
- Acreditación de la propiedad de las parcelas a forestar. (En el caso de que la propiedad se haya comprado en régimen de gananciales se deberá presentar fotocopia del D.N.I. y autorización del cónyuge a la realización de los trabajos).
- Cédulas, planos catastrales y SIGPAC de las parcelas sobre las que se solicita ayuda.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada.
- Fotocopia compulsada de la última Declaración del Impuesto sobre Sociedades, debidamente sellada por Hacienda o por la Entidad Bancaria.
- Documento oficial que acredite la residencia social.
- Proyecto, estudio de impacto ambiental y planos firmados por técnico competente (2 copias).

SI EL SOLICITANTE ES ARRENDATARIO, USUFRUCTUARIO O CESIONARIO:

- Contrato de arrendamiento formalizado y vigente, y justificante de haber abonado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Documento oficial acreditativo del usufructo o la cesión.
- Conformidad del propietario para la realización de la forestación de acuerdo con la ayuda solicitada.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. del propietario.
- En el caso de ser el solicitante de la ayuda cesionario como consecuencia de la ayuda al cese anticipado en la actividad agraria, fotocopia de la certificación correspondiente a la concesión de la ayuda al cese anticipado en la actividad agraria.

Todas las fotocopias deberán venir debidamente **COMPULSADAS** y el proyecto y planos por duplicado.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompa-

ñar los documentos preceptivos, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá **POR DESISTIDO DE SU PETICIÓN.**”

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, y con indicación del número de expediente.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia, de fecha 5 de abril de 2005, en expediente nº 2002-06-0193, correspondiente a la ayuda al fomento de la forestación de tierras agrícolas, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 5 de abril de 2005, en expediente número 2002-06-0193, correspondiente a la Ayuda al fomento de la Forestación de Tierras Agrícolas, para la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D^a Matilde Llera Esteban, con D.N.I. nº 008773272Z, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Marina, nº 25-4º A, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 25 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha de 30 de junio de 2004, se emitió Resolución por parte de la Dirección General de Estructuras Agrarias de esta Consejería, por la que se resolvió conceder las ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas en expediente número 2002-06-0193, cuyo titular es D^a Matilde Llera Esteban, supeditadas al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del período.

El Decreto 36/2002, de 16 de abril, por el que se regula un régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 4 apartado 1, establece que los beneficiarios se comprometerán a cumplir las condiciones técnicas definidas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. En este sentido, el apartado “Disposiciones Técnicas”, de la Resolución Aprobatoria, establece que el plazo para la finalización de los trabajos de establecimiento será hasta el 28 de febrero de 2005.

Visto el expediente arriba indicado, se detecta que no se ha recibido escrito alguno por parte del titular del expediente referenciado sobre la finalización de los trabajos de establecimiento de la forestación. En este sentido, no se han cumplido las “Disposiciones Técnicas” especificadas en la Resolución de concesión de la ayuda.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se concluye manifestando que sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, denominado “Causas de revocación de la subvención”, por considerar que no se han cumplido los requisitos y/o compromisos recogidos en los textos legales que regulan esta ayuda y que se reflejan en la Resolución emitida por parte de la Dirección General de Estructuras Agrarias con fecha de 29 de noviembre de 2004.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 5 de abril de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2005 sobre notificación de Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, dictada con fecha 9 de marzo de 2005, recaída en expediente nº 96060301, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 9 de marzo de 2005, recaída en expediente número 96060301, cuyo tenor literal de su parte dispositiva se transcribe como Anexo I, a D^a Matilde Llera Esteban, con D.N.I. nº 008.773.272-Z, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Santa Marina, nº 25-4º A, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 25 de mayo de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo ello y a la vista de la Propuesta formulada por la Directora General de Estructuras Agrarias, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

RESUELVE

Actualizar las primas compensatorias pendientes a la superficie forestada viable de la finca “El Molinero”, expediente de forestación nº 96060301, cuya beneficiaria es D^a Matilde Llera Esteban, no procediendo la petición del reintegro de las cantidades percibidas por la superficie inviable, 2,45 ha., en aplicación del artículo 73.4 del Reglamento (CE) nº 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por lo que le corresponderán de acuerdo al Real Decreto 152/1996 y Decreto 85/1996, las siguientes ayudas:

- Prima Compensatoria (94,05 ha): 10.030,65 €/año (14 anualidades).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso potestativo de reposición

ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio (arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 9 de marzo de 2005. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. José Luis Quintana Álvarez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Badajoz, de una superficie de 1,7090 has. del monte denominado “Los Golondrinos”, nº 42 del C.U.P., situado en el término municipal de Talarrubias y propiedad de la Junta de Extremadura.

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se instruye expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los Montes de Utilidad Pública de Badajoz de una superficie de 1,7090 has. Del monte denominado “Los Golondrinos”, Nº 42 del C.U.P. situado en el término municipal de Talarrubias (Badajoz) y propiedad de la Junta de Extremadura, tramitado conforme a lo dispuesto en el artículos 43 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de esta Dirección General, sitas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., de Mérida y formular las alegaciones que estime

procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2005 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, dictada con fecha 22 de noviembre de 2004, recaída en expediente de tabaco, correspondiente a las Ayudas al Tabaco. Cosecha 2004.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 22 de noviembre de 2004, recaída en expediente de tabaco, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Pablo León Vázquez, con D.N.I. nº 075.975.982-J, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle El Trijillo, nº 20, en el municipio de Rosalejo, de la provincia de Cáceres, con relación a las Ayudas al Tabaco Cosecha 2004, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de mayo de 2005. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Aplicar una penalización económica por un importe de 4.488,07 € cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con siete céntimos, al productor D. Pablo León Vázquez, por no cumplir los compromisos/requisitos exigidos para la percepción de la citada ayuda.

La cantidad calculada sería deducida de la ayuda a percibir en la cosecha 2004/2005.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 30 de mayo de 2005. El Director General de Política Agraria Comunitaria. Antonio Cabezas García.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 10 de junio de 2005 por el que se comunican a los agricultores de la Comunidad Autónoma de Extremadura las medidas adoptadas en relación a la actualización de datos e identificación de agricultores para su inclusión en el régimen de pago único, y los impresos que deben cumplimentarse en caso de disconformidad.

El presente anuncio tiene por objeto la comunicación del proceso de actualización de los datos e identificación de agricultores con vistas a la inclusión en el régimen de pago único de la Política Agraria Común, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos (CE) nº 1782/2003 del Consejo y 795/2004 de la Comisión y la Orden APA/1171/2005 de 15 de abril del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La Orden APA/1171/2005 establece en su artículo 3º la Identificación de los agricultores para su inclusión en el régimen de pago único a efectos de atribución de derechos de ayuda no procedentes de la reserva nacional.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente comunicará individualmente a los agricultores los datos relativos a las unidades de producción que durante el período de referencia, hayan dado lugar a algún pago por los regímenes de ayuda incluidos en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003 y que figuren en la base de datos del régimen de pago único.

Simultáneamente a esta comunicación, y con el fin de posibilitar el acceso a los datos de su explotación la Consejería de Agricultura y

Medio Ambiente facilitará una clave personal para el acceso a los datos de su explotación durante el período de referencia de pago único a través de Internet en la dirección <http://agraria.juntaex.es>. A los agricultores también se les facilitará en la comunicación una clave delegada para poder realizar la consulta a través de las entidades colaboradoras.

Los agricultores cuyos datos y situación no difiera de la comunicada, archivarán la comunicación a la espera de la definitiva asignación de derechos a efectuar en el 2006.

Los agricultores que apreciasen errores o inexactitudes en la comunicación de datos a que se refiere este anuncio solicitarán de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria la corrección de los datos, cumplimentando los correspondientes Anexos.

Los agricultores que estuviesen afectados por algunas de las incidencias recogidas en los artículos 3.2, 6, 7 y 8, de la Orden APA/1171/2005, deberán comunicar a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria los datos y documentos que se relacionan en los Modelos del Anexo de este anuncio para cada una de las situaciones establecidas, sin perjuicio de la aportación de cualesquiera otros documentos e informaciones que el interesado pudiera presentar, para resolver su solicitud, el interesado deberá acompañar a ésta la documentación señalada en el Modelo Resumen, que deberá también venir firmada por el solicitante.

De acuerdo con la Orden APA/1171/2005, el plazo de presentación de estas solicitudes comienza el día de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el día 15 de julio de 2005. No obstante, las solicitudes de reasignación por herencia real o anticipada, cambio de personalidad jurídica o denominación, fusión, escisión y compraventa con derechos de ayuda por actos producidos con posterioridad al 15 de julio de 2005, se podrán formular hasta el último día habilitado para la presentación de la solicitud de pago único del año 2006.

Las comunicaciones de modificaciones propuestas por los agricultores serán verificadas por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria y en caso de considerarse oportunas se modificarán los datos del pago único.

La actualización provisional de los datos del pago único partiendo de los datos facilitados y justificados por los interesados y verificados por la autoridad competente, al no tener carácter definitivo, no será susceptible de recurso, sin perjuicio del derecho a solicitar, en cualquier momento, la rectificación de los datos erróneos o inexactos y de solicitar, en sus momento la asignación de derechos de ayuda, así como la ayuda de pago único que considere que le puede corresponder.

Mérida, a 10 de junio de 2005. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

Nº EXPEDIENTE:
MODELO RESUMEN
DOCUMENTACION

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS DEL SOLICITANTE		
Apellidos Y Nombre O Razón Social		NIF/CIF
Domicilio		
Municipio	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	

Apellidos y Nombre Del Representante Legal	NIF
--	-----

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Marcar con una X las casillas correspondientes a los documentos aportados:

DOCUMENTACIÓN DE TODOS LOS INTERESADOS

PERSONAS FISICAS	Fotocopia compulsada del NIF.	
PERSONAS JURIDICAS	Escritura pública de constitución o documento de constitución.	
	Fotocopia compulsada del CIF.	
REPRESENTANTE LEGAL	Acreditación del poder suficiente del representante legal,	
	Fotocopia compulsada del NIF.	

Indicar el nº de modelos de cada tipo presentados y en la columna correspondiente la documentación específica de cada uno de ellos marcados con una X

MODELO 0	Documentos acreditativa de los errores (NIF, Resoluciones,.....)	
MODELO 1	Documentación acreditativa del motivo del inicio de la actividad agraria	
MODELO 2	Certificado de defunción o denuncia de desaparición, declaración de ausencia o declaración de fallecimiento	
	Testamento o declaración de herederos, escritura de manifestación de herencia, escritura de partición	
	Certificado de la SS sobre la incapacidad laboral de larga duración.	
	Copia de la/s solicitud/es de ayuda/s del año/s de catástrofe y del año anterior, en caso de tenerlas presentadas en otra comunidad autónoma.	
	Comunicación de baja de los animales afectados o copia del libro de explotación que refleje dicha baja.	
MODELO 3	Certificado de la autoridad competente en sanidad animal referente al ganado que se sacrifico.	
	Breve descripción de los hechos en los casos c,d,e y f	
MODELO 4 y 4 BIS	Documentación acreditativa de los compromisos agroambientales, plantaciones de lúpulo o readquisición de cuotas de tabaco	
	Certificado de defunción o denuncia de desaparición, declaración de ausencia o declaración de fallecimiento.	
	Testamento o declaración de herederos, escritura de manifestación de herencia, escritura de partición	
MODELO 5	Anexo/s I por cada heredero y en su caso el del usufructuario.	
	Documento de trasferencia o cesión firmado por todas las partes.	
MODELO 6	Anexo I	
	Documentación acreditativa del cambio de tipo de persona jurídica o denominación.	
	Escritura publica de constitución de la nueva sociedad	

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

MODELO RESUMEN (CONTINUACIÓN)

MODELO 7	Escritura publica de constitución de la nueva sociedad o agrupación u otro documento justificativo.	
	Anexo I de la fusión	
MODELO 8	Escritura publica de constitución de la nueva sociedad o agrupación u otro documento justificativo.	
	Anexo I por cada nuevo beneficiario	
MODELO 9	Documento justificativo de la escisión (Libro de familia, Comunidad de Bienes, Documento de Aparcería u otros)	
	Anexo I por cada nuevo beneficiario	
MODELO 10	Documento de la compraventa	
	Anexo I	
MODELO 11	Fotocopia compulsada de la transferencia	

OTROS DOCUMENTOS:

1. _____
2. _____
3. _____

En _____ a ____ de _____ de 2005

Fdo: _____

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

Nº EXPEDIENTE: PU 05

MODELO 0

REGISTRO DE ENTRADA

COMUNICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LOS DATOS PREVIOS

DATOS DEL BENEFICIARIO DEL PERIODO DE REFERENCIA			
Apellidos Y Nombre O Razón Social			NIF/CIF
Domicilio			Teléfono
Localidad //Municipio		Provincia	Código Postal
Apellidos Y Nombre Del Representante Legal			NIF

Expone:

Que habiendo tenido conocimiento de los datos de mi explotación en el periodo de referencia en las distintas líneas de ayuda incluidas en el pago único según el Reglamento 1782/2003 y habiendo detectado errores en:

- Datos personales
 Datos en el contenido de la comunicación

Solicita:

Que se revise de la comunicación previa los siguientes datos:

Apellidos Y Nombre O Razón Social			NIF/CIF
Domicilio			Teléfono
Localidad //Municipio		Provincia	Código Postal
Apellidos Y Nombre Del Representante Legal			NIF

Observaciones para errores en los datos personales:

Líneas de cultivo

CA	Línea de ayuda	S/R	Rto	Dice			Debe decir			Observación(1)
				2000	2001	2002	2000	2001	2002	
				Nº Has	Nº Has	Nº Has	Nº Has	Nº Has	Nº Has	

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

Nº EXPEDIENTE:

MODELO 1

REGISTRO DE ENTRADA

COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD DURANTE EL PERIODO DE REFERENCIA

DATOS DEL BENEFICIARIO DEL PERIODO DE REFERENCIA			
Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF	
Domicilio		Teléfono	
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal	
Apellidos y nombre del representante legal		NIF	

Expone:

Que el cálculo general del establecimiento de las hectáreas e importes de referencia se ha efectuado por la Administración dividiendo por tres años ó por cuatro en el caso del olivar.

Que inició la actividad agraria en el año:

- 2000 2001 2002
(sólo olivar)

Que no ejerció actividad agraria en los 5 años anteriores al año de incorporación.

Que ha ejercido la actividad agraria ininterrumpidamente desde ese año hasta la actualidad.

Que el inicio de la actividad agraria ha sido como consecuencia de *:

- | | | |
|---|---------|---------------|
| <input type="checkbox"/> Cese anticipado | D _____ | NIF/CIF _____ |
| <input type="checkbox"/> Jubilación | D _____ | NIF/CIF _____ |
| <input type="checkbox"/> Compra explotación o arrendamiento | D _____ | NIF/CIF _____ |
| <input type="checkbox"/> Herencia | D _____ | NIF/CIF _____ |
| <input type="checkbox"/> Otros _____ | D _____ | NIF/CIF _____ |

* Rellenar Apellidos, nombre y NIF/CIF del agricultor al que ha sucedido en la actividad agraria en esa explotación

Declaración y Solicitud:

Autorizo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social los datos necesarios para la verificación del cumplimiento de las condiciones necesarias para esta solicitud.

El abajo firmante declara que los datos indicados son ciertos y solicita se le establezca la media del pago único en función de los años en qué ejerció la actividad dentro del período de referencia.

En _____ a ____ de _____ de 2005

Fdo: _____

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
 Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

REGISTRO DE ENTRADA

Nº EXPEDIENTE:

PU	05		
----	----	--	--

MODELO 2

COMUNICACIÓN DE CAUSA DE FUERZA MAYOR O CIRCUNSTANCIA EXCEPCIONAL

DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre o Razón social			NIF/CIF
Domicilio			Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia		Código Postal
Apellidos y nombre del representante legal			NIF

En calidad de:

- Beneficiario de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1782/2003.
- Heredero ó destinatario de la explotación de D. _____

con NIF/CIF _____, durante el periodo de referencia.

Expone:

Que en los años: 1999 2000 2001 2002
 (sólo olivar)

Su explotación se ha visto afectada por la siguiente causa de fuerza mayor o circunstancia excepcional. Los tipos de unidad/es de producción afectada/s y la causas son:

- Superficie de cultivo Ovino-caprino Vacas nodrizas Explotaciones de cebo de vacuno
- a) Fallecimiento o desaparición física del agricultor.
- b) Incapacidad laboral de larga duración del agricultor.
- c) Catástrofe natural grave que haya afectado seriamente las tierras agrarias de la explotación.
- d) Destrucción accidental de los locales ganaderos de la explotación o pérdida accidental de los animales.
- e) Epizootia que haya afectado a una parte o la totalidad del ganado del agricultor.
- f) Sacrificio obligatorio objeto de un programa de erradicación de enfermedades de los animales.

Solicita:

Que siendo los datos indicados ciertos, no se tenga en cuenta el año/os indicados para el cálculo del importe del pago único.

En _____ a ____ de _____ de 2005

Fdo: _____

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

REGISTRO DE ENTRADA

Nº EXPEDIENTE: **MODELO 3**

**COMUNICACIÓN DE COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, ARRANQUE PLANTACIONES LÚPULO O
READQUISICIÓN CUOTAS DE TABACO**

DATOS DEL BENEFICIARIO DEL PERIODO DE REFERENCIA			
Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF	
Domicilio		Teléfono	
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal	
Apellidos y nombre del representante legal		NIF	

En calidad de:

- Beneficiario de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1782/2003.
 Heredero ó destinatario de la explotación de D. _____

con NIF/CIF _____, durante el periodo de referencia.

Expone:

Que en los años: 2000 2001 2002 su explotación se ha visto afectada por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Compromisos agroambientales. Especificar el programa medioambiental _____
 b) Compromiso relacionado con el arranque de plantaciones de lúpulo.
 c) Programas de readquisición de cuotas de tabaco.

Declaración y Solicitud:

El abajo firmante declara que los datos indicados son ciertos y solicita que se realice un cálculo del importe del pago único de acuerdo a criterios objetivos.

En _____ a ____ de _____ de 2005

Fdo: _____

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

MODELO 4

Nº EXPEDIENTE:

REGISTRO DE ENTRADA

COMUNICACIÓN POR HERENCIA DE EXPLOTACIÓN O PARTE DE LA MISMA, INCLUIDO EL USUFRUCTO

DATOS DEL BENEFICIARIO DEL PERIODO DE REFERENCIA		
Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF
Domicilio		Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal
Apellidos y nombre del representante legal		NIF

Beneficiario durante el periodo de referencia o parte del mismo de alguna de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003.

Datos de todos los heredero/os y/o del usufructuario:

1.-Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF
Domicilio		Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal
2.-Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF
Domicilio		Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal
3.-Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF
Domicilio		Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal
4.-Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF
Domicilio		Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal
5.-Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF
Domicilio		Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

MODELO 4 (CONTINUACIÓN)

Declaración y Solicitud:

Los abajo firmantes declaran que los datos e información indicados en la presente solicitud son ciertos y solicitan que las hectáreas, animales o toneladas del periodo de referencia, sean asignadas en el porcentaje especificado en el cuadro siguiente o en el/los Anexo I adjunto/s (Se cumplimentarán tantos Anexos I como beneficiarios).

Apellidos y nombre de los herederos y/o usufructuario	NIF	%Total de la Explotación

En _____ a ____ de _____ de 2005

Usufructuario

Heredero 1

Heredero 2

Fdo: _____

Fdo: _____

Fdo: _____

Heredero 3

Heredero 4

Fdo: _____

Fdo: _____

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

REGISTRO DE ENTRADA

Nº EXPEDIENTE: **MODELO 4 BIS**

COMUNICACIÓN POR HERENCIA DE EXPLOTACIÓN AL USUFRUCTUARIO

DATOS DEL BENEFICIARIO DEL PERIODO DE REFERENCIA			
Apellidos y nombre o Razón social			NIF/CIF
Domicilio			Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia		Código Postal
Apellidos y nombre del representante legal			NIF

Beneficiario durante el periodo de referencia o parte del mismo de alguna de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003.

Datos del usufructuario:

Apellidos y nombre o Razón social			NIF/CIF
Domicilio			Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia		Código Postal

Declaración y Solicitud:

El abajo firmante declara que los datos e información indicados en la presente solicitud son ciertos y solicita que las hectáreas e importes de referencia me sean asignadas en calidad de usufructuario.

En _____ a ____ de _____ de 2005

Fdo: _____

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

MODELO 5 (CONTINUACIÓN)

Declaración y Solicitud:

Los abajo firmantes declaran que los datos indicados son ciertos, y solicitan que las hectáreas, número de animales ó tonelada del periodo de referencia, sean asignadas en el porcentaje especificado en el cuadro siguiente o en el/los Anexo I adjunto/s (Se cumplimentarán tantos Anexos I como beneficiarios).

Apellidos y nombre de los beneficiarios	NIF	%Total de la Explotación

En _____ a ____ de _____ de 2005

El cedente

El/los destinatario/s

Fdo: _____

Fdo: _____

Nota: En caso de más destinatarios rellenar tantas solicitudes como sean necesarias y presentarlas conjuntamente.

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

Nº EXPEDIENTE:

PU	05		
----	----	--	--

MODELO 6

REGISTRO DE ENTRADA

COMUNICACIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN O DE PERSONALIDAD JURÍDICA

DATOS DEL BENEFICIARIO DEL PERIODO DE REFERENCIA			
Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF	
Domicilio		Teléfono	
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal	
Apellidos y nombre del representante legal		NIF	

Beneficiario durante el periodo de referencia o parte del mismo de alguna de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003.

Datos de la nueva persona jurídica o de la nueva denominación de la persona jurídica:

Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF	
Domicilio		Teléfono	
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal	
Apellidos y nombre del representante legal		NIF	

Declaración y Solicitud:

Declara que se procedió a la modificación de la denominación del agricultor que gestionaba la explotación en el periodo de referencia o parte del mismo.

Que gestionaba la explotación de la anterior entidad.

El abajo firmante en calidad de representante legal declara que los datos indicados son ciertos, y solicita que las hectáreas e importes de referencia sean asignadas a la nueva persona jurídica.

En _____ a ____ de _____ de 2005

El representante legal del antiguo beneficiario

El representante legal del nuevo beneficiario
(si es distinto)

Fdo: _____

Fdo: _____

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

REGISTRO DE ENTRADA

Nº EXPEDIENTE:

PU	05		
----	----	--	--

MODELO 7

COMUNICACIÓN POR FUSIÓN TOTAL DE VARIAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EN UNA SOLA PERSONA JURÍDICA O AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS

Datos de los beneficiarios de las ayudas en el periodo de referencia:

Apellidos y nombre o Razón social	NIF/CIF
-----------------------------------	---------

En calidad de:

- Agricultor individual
 Representante legal de la persona jurídica _____ con CIF _____

Apellidos y nombre o Razón social	NIF/CIF
-----------------------------------	---------

En calidad de:

- Agricultor individual
 Representante legal de la persona jurídica _____ con CIF _____

Apellidos y nombre o Razón social	NIF/CIF
-----------------------------------	---------

En calidad de:

- Agricultor individual
 Representante legal de la persona jurídica _____ con CIF _____

Apellidos y nombre o Razón social	NIF/CIF
-----------------------------------	---------

En calidad de:

- Agricultor individual
 Representante legal de la persona jurídica _____ con CIF _____

Fueron beneficiarios durante el periodo de referencia o parte del mismo de alguna de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003

Datos de la nueva persona jurídica o Agrupación de personas físicas resultante de la fusión:

Con fecha _____ se ha producido la fusión de las personas físicas/jurídicas indicadas en el apartado anterior con el siguiente resultado:

Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF	
Domicilio		Teléfono	
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal	
Apellidos y nombre del representante legal		NIF	

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

MODELO 7 (CONTINUACIÓN)

Declaran y Solicitan:

Los abajo firmantes declaran que los datos e información indicados en la presente solicitud son ciertos, y solicitan que las hectáreas e importes de referencia sean asignadas a la nueva Sociedad.

También declaran, ser conocedores de que la explotación resultante contiene la totalidad de las explotaciones de los agricultores o sociedades que se ha fusionado.

En _____ a ____ de _____ de 2005

El representante legal de la nueva sociedad o agrupación

Fdo: _____

Beneficiario 1

Beneficiario 2

Fdo: _____

Fdo: _____

Beneficiario 3

Beneficiario 4

Fdo: _____

Fdo: _____

Nota: En caso de más destinatarios rellenar tantas solicitudes como sean necesarias y presentarlas conjuntamente.

ILMO. SR DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
 Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

REGISTRO DE ENTRADA

MODELO 8

Nº EXPEDIENTE:

PU	05		
----	----	--	--

COMUNICACIÓN POR ESCISION O SEPARACION DE UNA PERSONA JURÍDICA CON O SIN CONTINUACIÓN DE LA ORIGINAL Y APARICIÓN DE UNA O MÁS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS DISTINTAS

DATOS DEL BENEFICIARIO DEL PERIODO DE REFERENCIA			
Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF	
Domicilio		Teléfono	
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal	
Apellidos y nombre del representante legal		NIF	

Declaro que la persona jurídica anteriormente indicada fue beneficiaria durante el periodo de referencia o parte del mismo de alguna de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003

Datos de la Escisión en personas físicas o jurídicas:

1.-Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF	
Domicilio		Teléfono	
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal	
Apellidos y nombre del representante legal		NIF	
2.-Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF	
Domicilio		Teléfono	
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal	
Apellidos y nombre del representante legal		NIF	
3.-Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF	
Domicilio		Teléfono	
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal	
Apellidos y nombre del representante legal		NIF	
4.-Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF	
Domicilio		Teléfono	
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal	
Apellidos y nombre del representante legal		NIF	

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

MODELO 8 (CONTINUACIÓN)

Declaración y Solicitud:

Los abajo firmantes declaran que los datos o información indicados en la presente solicitud son ciertos, y solicitan que las hectáreas, animales o toneladas del periodo de referencia, sean asignadas en el porcentaje especificado en el cuadro siguiente o en el/los Anexo I adjunto/s (Se cumplimentarán tantos Anexos I como nuevos beneficiarios)

Apellidos y nombre de los beneficiarios de la escisión	NIF	%Total de la Explotación

En _____ a ____ de _____ de 2005

Beneficiario de las ayudas del periodo de referencia o de su representante legal

Fdo: _____

Agricultores/o Representantes legales de las nuevas personas jurídicas

Fdo: _____ Fdo: _____ Fdo: _____

Fdo: _____ Fdo: _____

Nota: En caso de más destinatarios rellenar tantas solicitudes como sean necesarias y presentarlas conjuntamente.

ILMO. SR DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

MODELO 9

Nº EXPEDIENTE:

REGISTRO DE ENTRADA

COMUNICACIÓN POR SEPARACION O ESCISIÓN EN DOS O MÁS AGRICULTORES

DATOS DEL BENEFICIARIO DEL PERIODO DE REFERENCIA		
1.-Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF
Domicilio		Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal
Apellidos y nombre del representante legal		NIF
2.-Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF
Domicilio		Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal
Apellidos y nombre del representante legal		NIF

Beneficiarios durante el periodo de referencia o parte del mismo de alguna de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003

Datos de la Escisión:

1.-Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF
Domicilio		Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal
Apellidos y nombre del representante legal		NIF
2.-Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF
Domicilio		Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal
Apellidos y nombre del representante legal		NIF
3.-Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF
Domicilio		Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal
Apellidos y nombre del representante legal		NIF

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

MODELO 9 (CONTINUACIÓN)

Declaración y Solicitud:

Los abajo firmantes declaran que los datos o información indicados en la presente solicitud son ciertos, y solicitan que las hectáreas, animales o toneladas del periodo de referencia, sean asignadas en el porcentaje especificado en el cuadro siguiente o en el/los Anexo I adjunto/s (Se cumplimentarán tantos Anexos I como beneficiarios).

Apellidos y nombre de los beneficiarios de la escisión	NIF	%Total de la Explotación

En _____ a ____ de _____ de 2005

Beneficiario/os de las ayudas del período de referencia

Fdo: _____

Nuevos agricultores

Fdo: _____

Fdo: _____

Fdo: _____

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

REGISTRO DE ENTRADA

Nº EXPEDIENTE:

PU	05		
----	----	--	--

MODELO 10

COMUNICACIÓN POR CONTRATO DE COMPRAVENTA

DATOS DEL BENEFICIARIO DEL PERIODO DE REFERENCIA			
Apellidos y nombre o Razón social			NIF/CIF
Domicilio			Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia		Código Postal
Apellidos y nombre del representante legal			NIF

Beneficiario durante el periodo de referencia o parte del mismo de alguna de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003.

Datos del comprador:

Apellidos y nombre o Razón social			NIF/CIF
Domicilio			Teléfono
Localidad / Municipio	Provincia		Código Postal
Apellidos y nombre del representante legal			NIF

Ha comprado la explotación o parte de la explotación mediante un contrato de compraventa o escritura pública.

Declaración y Solicitud:

Los abajo firmantes declaran que los datos indicados son ciertos, y solicitan que las hectáreas, animales o toneladas del periodo de referencia, sean asignadas en el porcentaje especificado en el cuadro siguiente o en el Anexo I adjunto.

% Explotación

En _____ a ____ de _____ de 2005

El vendedor

El comprador

Fdo: _____

Fdo: _____

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

REGISTRO DE ENTRADA

MODELO 11

Nº EXPEDIENTE:

COMUNICACIÓN POR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN EN PRODUCTORES DE OVINO, CAPRINO, VACAS NODRIZAS Y CUOTAS DE TABACO

DATOS DEL VENDEDOR			
Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF	
Domicilio		Teléfono	
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal	
Apellidos y nombre del representante legal		NIF	

Que según lo establecido en los artículos 8 y 9 de Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos a prima y para el acceso a las reservas nacionales respecto a los productores de ovino y caprino y de los que mantienen vacas nodrizas, para la **campaña 200__ y sucesivas**, ha transferido al comprador determinadas unidades de producción, compuestas de animales y sus respectivos derechos a prima, y que se detallan más abajo.

Que esas unidades de producción y según los animales que finalmente resultaron determinados, han dado lugar a pagos directos, durante el período de referencia y de las ayudas contempladas en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1782/2003, que no van a quedar retenidos.

Ovino Ligero-Caprino: Número

Primas base y complementaria (Desacoplado al 50%) y Pago Adicional (Desacoplado al 100%) que se transfiere al comprador

Si No

Ovino Pesado: Número

Primas base y complementaria (Desacoplado al 50%) y Pago Adicional (Desacoplado al 100%) que se transfiere al comprador

Si No

Vacas Nodrizas: Número

Pago por extensificación que ha generado la vaca nodriza (Desacoplada al 100%) y Pago Adicional que ha generado la vaca nodriza (Desacoplado al 100%) que se transfiere al comprador

Si No

Tabaco

Que según lo establecido en los Reales Decretos 604/99 y 684/2002, sobre regulación del sector del tabaco crudo, el vendedor ha transferido al comprador, estando acreditados ante ese organismo estos hechos, cuota de producción de tabaco con derecho a prima vinculada a las siguientes cosechas y atendiendo a las cantidades que se señalan:

COSECHA	GRUPO	Variiedad	Toneladas de cuota transferida	Superficie vinculada a la cuota transferida
200 / __				

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

MODELO 11 (CONTINUACIÓN)

Considerando que en periodo de referencia (cosechas 200/01, 2001/02 y 2002/03), recibió ayudas en concepto de primas por tabaco.

Considerando las transferencias de la superficie de la explotación y su cuota vinculada señaladas anteriormente y estando incluido este régimen de primas en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003, se solicita la asignación al comprador de las referencias que resultan de la transferencia efectuada.

Datos del comprador:

Apellidos y nombre o Razón social		NIF/CIF	
Domicilio		Teléfono	
Localidad / Municipio	Provincia	Código Postal	
Apellidos y nombre del representante legal		NIF	

Declaración y Solicitud:

Los abajo firmantes declaran que los datos indicados son ciertos, y solicitan que los importes de referencia descritos, sean asignados al comprador, para el cálculo del importe de referencia.

En _____ a ____ de _____ de 2005

El vendedor

El comprador

Fdo: _____

Fdo: _____

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

JUNTADE EXTREMADURA

ANEXO I

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LÍNEAS DE AYUDA PARA EL PAGO ÚNICO DEL NUEVO BENEFICIARIO

Apellidos y nombre _____ NIF/CIF _____

Línea de ayuda de cultivos (cereales, oleaginosas, maíz, proteaginosas, retirada voluntaria y retirada obligatoria)

CA	Líneas de ayuda	Provincia	Municipio	S/R	Rto	% superficie determinada media ⁽¹⁾	Nº has determinadas medias ⁽¹⁾

Línea de ayuda al arroz, suplemento de trigo duro, leguminosas consumo humano y consumo animal

CA	Líneas de ayuda	% superficie determinada media ⁽¹⁾	Nº has determinadas medias ⁽¹⁾

Línea de ayudas al aceite, tabaco, forrajes desecados, algodón y lúpulo(3)

CA	Línea de ayuda	% toneladas ⁽¹⁾	Toneladas medias ⁽¹⁾

(3) Se entenderá que la reasignación de las toneladas conlleva una reasignación de la superficie en la misma proporción

Superficie forrajera

CA	Superficie Forrajera en la explotación	% Superficie media determinada ⁽¹⁾	Nº has determinadas medias ⁽¹⁾

Líneas de ayuda a ganadería

CA	Línea de ayuda	% animales determinados medios ⁽¹⁾	Nº animales determinados medios ⁽¹⁾
	Bueyes de primer tramo		
	Bueyes de segundo tramo		
	Cabras		
	Prima nacional complementaria Vaca Nodriz		
	Ovejas ligeras		
	Ovejas pesadas		
	Prima adicional Ovino/ Caprino		
	Prima complementaria de Ovino		
	Prima Extensificación		
	Sacrificio bovinos adultos		
	Sacrificio Terneros		
	Toros		
	Vacas y Novillas		

CA	Pago Adicional vacuno	% del importe

En _____ a _____ de _____ de 2005

(2) Fdo: _____ Fdo: _____ Fdo: _____

(1) Rellenar sólo una de las dos columnas, en caso de que se rellenen las dos y no sean concordantes los datos, se considerará el %

(2) Se firmará por todos los interesados

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001295-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en C.T. "Instituto Arroyo".

Final: Celda de línea existente en C.T. "Arroyo 3".

Términos municipales afectados: Arroyo de la Luz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,351.

Emplazamiento de la línea: C/ Barriga y Virgen de Guadalupe.

Presupuesto en euros: 24.366,65.

Presupuesto en pesetas: 4.054.269.

Finalidad: Reforma de una línea subterránea existente para mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001295-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 4 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001295-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en C.T. "Arroyo 3".

Final: Celda de línea existente en C.T. "Arroyo 1".

Términos municipales afectados: Arroyo de la Luz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,490.

Emplazamiento de la línea: C/ Virgen de Guadalupe, San Atón, Valencia, Ricos, Plaza de la Constitución y Luis Chaves.

Presupuesto en euros: 35.218,97.

Presupuesto en pesetas: 5.859.944.

Finalidad: Reforma de línea subterránea existente para mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001295-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 4 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Fernández Salazar en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Ángel Fernández Salazar.

Último domicilio conocido: C/ Pozo Blanco, 34. Cilleros (Cáceres).

Expediente nº: CI 50/04, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 23 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2005 relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Federación Provincial de Hostelería de Badajoz”. Expte.: 06/483.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindi-

cal, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada “Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día seis de mayo de dos mil cinco a las diez horas, fue presentada por D. Carlos Bernáldez García, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo, la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada “Federación Provincial de Hostelería de Badajoz”, a la que corresponde el expediente de depósito número 06/483, consistente en Acta de la Asamblea General celebrada el 11 de marzo de 2005, firmada por el Secretario y con el Vº Bº del Presidente, en la que se acuerda, por unanimidad de los 150 asistentes de los 210 miembros de la asociación, la modificación del artículo 9 de los estatutos.

En el expediente obra requerimiento de fecha 12 de mayo de 2005 a sus promotores para la subsanación de deficiencias, contestando al mismo con fecha 19 de mayo de 2005.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 24 de mayo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2005 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación Local de Empresarios de Hostelería de la localidad de Guareña”. Expte.: 06/722.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día ocho de marzo de dos mil cinco, a las diez horas, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Manuel Borralló Espinosa, con D.N.I.: 9.171.240, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación Local de Empresarios de Hostelería de la localidad de Guareña”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/722, domiciliada en plaza de España, número 8, de la localidad de Guareña, y cuyos ámbitos territorial y funcional son el de la localidad de Guareña y los Empresarios del Sector de la Hostelería los cuales se relacionan a continuación: Café Bares, Restaurantes, Cafeterías, Hoteles, Bares Especiales, Café Conciertos, Café Teatros, Tablaos Flamencos, Discotecas y Salas de Fiestas.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 2 de febrero de 2005, D. Manuel Borralló Espinosa, con D.N.I.: 9.171.240 y cinco señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento de fecha 2 de abril de 2005 a sus promotores para la subsanación de deficiencias.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta

dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 25 de mayo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2005 relativo a la modificación de los Estatutos de la asociación inscrita bajo el nº 10/269, denominada “Federación Provincial de Hostelería de Cáceres”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartado 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (B.O.E. número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (B.O.E. número 101, del 28), se hace público:

Que el día 10 de mayo de 2005, se recibió en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, escrito suscrito por D. Juan Antonio Martínez de la Concha, en su calidad de Secretario de referida Federación, en solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la Organización denominada Federación Provincial de Hostelería de Cáceres, inscrita bajo el número 10/269, domiciliada en C/ Donoso Cortés 6-3º de Badajoz, consistente en Acta de la Asamblea General, celebrada con fecha 10 de febrero de 2005, en la que se acuerda la Modificación de los anteriores Estatutos de citada Organización, afectando la misma a los artículos 2 y 9 (apartado 9), de los mismos.

Son firmantes del Acta de Modificación de Estatutos, Doña Sandra Barredo Barroso como Presidenta, Don Juan Antonio Martínez de la Concha, como Secretario, D. José Luis Osorio Ramallo y Doña Sonia Gómez Digaba, como Interventores de la Federación anteriormente citada.

Tras el oportuno informe y al advertir deficiencias en la documentación presentada, se procede a requerir con fecha 11 de

mayo de 2005 al Secretario de la citada Organización, para que se subsanen los defectos, contestando al mismo y aportando la documentación correcta con fecha 23 del mismo mes y año.

Habida cuenta que la documentación así presentada para la modificación de Estatutos de las Organizaciones Empresariales, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 23 de mayo de 2005.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considera interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Las Capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. núm. 86, del 11).

Mérida, a 25 de mayo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D^a Esperanza Isabel Cando Barreto.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-2565-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 7 de enero de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta, debidamente cumplimentado y firmado.

2. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.

3. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.

4. Certificado original expedido por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como “desempleado” hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo (si no lo aporta se le pedirá de oficio).

5. Informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

6. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

7. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A.” incluido”. Además, deberá quedar acreditado el

pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso. NOTA: Las facturas presentadas además de ser insuficiente, les falta el justificante de que han sido pagadas.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 7 de enero de 2005.- Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social.- Fdo.: Raquel Rubio Alonso”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Antonio José Hernández Domínguez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-2612-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 20 de enero de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado original expedido por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como “desempleado” hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo (si no lo aporta, se le pedirá de oficio).

2. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

3. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.

• Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A.” incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

4. Según el artículo 4.3 del Decreto regulador de estas ayudas, se excluyen de las mismas el sector del transporte y las actividades que estén relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos que figuran en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 20 de enero de 2005.- Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social.- Fdo.: Raquel Rubio Alonso”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Belkis Antonia Terrero Feliz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-2810-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 5 de enero de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia. Debe estar actualizado, el presentado caducó el 26-10-04.

2. Certificado original expedido por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como “desempleado” hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo. Si no se remite, se solicitará de oficio.

3. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

4. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A.” incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

5. Según el artículo 12 del Decreto regulador el plazo para presentación de la solicitud de ayuda será de tres meses contados a partir del día siguiente a la “fecha de alta en RETA de referencia”. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley

30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 5 de enero de 2005.- Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social.- Fdo.: José Antonio Villalba Calderón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Antonio Cortés Mayoral.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-280-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 14 de febrero de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

2. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. La inversión consistirá en haber realizado inversiones por un importe mínimo de 3.000 euros descontados los impuestos. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F. y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A. incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

3. Según el artículo 3 a) del Decreto regulador (Podrán ser beneficiario de estas ayudas aquellas personas que cumplan el siguiente requisito, haber estado “desempleado” hasta el último día del mes natural anterior a la fecha de alta en RETA de referencia” A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 14 de febrero de 2005.- La Jefa de Negociado de Autoempleo.- Fdo.: Teresa Pereira Galván”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Fernando Mario Ameixa de Melo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0288-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 14 de febrero de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.

2. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.

3. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

4. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.

• Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A.” incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 14 de febrero de 2005.- La Jefa de Negociado de Autoempleo.- Fdo.: Teresa Pereira Galván”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Angel Campanón Domínguez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0371-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 18 de febrero de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia. Falta la fecha de la compulsas.

2. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

3. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A.” incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

NOTA:

- 1) Las facturas de ECHEVARRÍA y SERIGRAL no son computables.
- 2) Las facturas de NICESA y SONICENTER (pantalla SONY): no son facturas firmes, sino proformas.
- 3) La factura de ROTYLUX: falta el justificante de pago.

4. Según el artículo 6 del Decreto regulador de estas ayudas, no se tendrá derecho a las mismas, cuando se trate de “desempleados” que en los seis meses anteriores a la “fecha de alta en RETA de referencia” hubieran cesado de forma voluntaria en el anterior contrato de trabajo por cuenta ajena, si la relación laboral hubiera estado sujeta a contrato de trabajo indefinido a jornada completa. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud. Según Vida Laboral, ha tenido un contrato indefinido a jornada completa en los últimos 6 meses, cuya baja fue voluntaria.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 18 de febrero de 2005.- Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social.- Fdo.: José Antonio Villalba Calderón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. David Quintana Troiteiro.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0436-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 7 de marzo de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta, debidamente cumplimentado y firmado. (Modelo oficial).

2. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A.” incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

A la factura cuya copia es presentada le falta la firma del vendedor.

La inversión debe alcanzar al menos 3.000 euros, descontados los impuestos.

3. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley

30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 7 de marzo de 2005.- La Jefa de Negociado de Autoempleo.- Fdo.: Concepción Gómez Parra”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la “Línea aérea y subterránea de media tensión a 13,2 Kv. de alimentación a nuevo C.T. en Tejada de Tiétar”. Ref.:AT-7475.

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola Distribución, S.A., denominado “Línea aérea y subterránea de Media Tensión a 13,2 Kv de alimentación a nuevo C.T. en Tejada de Tiétar (Cáceres)”, registrado con el núm. AT-7475 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 13-01-2005 publicada en el D.O.E. nº 13 de 03-02-2005 y, de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo

hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los

solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, Día 29-06-2005 a las 12:00 horas.

Cáceres, a 1 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN			
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	Nº Apoyo	M ² Apoyo	ML Vuelo	M ² Vuelo
Hderos. Antolín Alonso Moreno	Ctra de la Marina, nº 45-5º-1ª.-El Prat de Llobregat (Barcelona)	El Ojarazo	5/30	0	0.0	40.20	241.20
José M ^a Mateos Manzano	C/ Sierra Picos de Europa,28-8º Alcorcón (Madrid)	Huera Santo Cristo	5/48	1	1.19	118.00	708.00
Nicanor Manzano Manzano	Plaza Mayor,8 Tejea de Tietar (Cáceres)	Lagar de Arriba	5/23	0	0.00	25.80	154.80
José Manzano Manzano	Ctra. De Plasencia,30 Tejeda de Tietar (Cáceres)	Lagar de Arriba	5/24	0	0.00	107.50	645.00
Cesareo Mateos Moreno	C/ Hernán Cortés,7 Tejeda de Tietar	Ojarazo	5/41	1	1.00	24.60	147.60
Consuelo Manzano Manzano	Ctra. De Plasencia,14 Tejea de Tietar	Ojarazo	5/28	1	0.49	73.00	438.00

ANUNCIO de 7 de junio de 2005 por el que se convoca pública licitación para la contratación del servicio SV-071/2005 "Realización y resolución de aprobación de 10.000 ejemplares de un libro-guía sobre quesos y queserías de Extremadura (2005)".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: SV-071/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Realización y publicación de 10.000 ejemplares de un libro-guía sobre quesos y queserías extremeñas".
b) Plazo de ejecución: 5 meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General. Sección de Contratación.

Domicilio: Planta 1ª, Paseo de Roma, s/n.

Localidad y código postal: Mérida, 06800.

Teléfono: 924 00 53 98.

Fax: 924 00 57 34.

b) En la dirección de Internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_sv0712005.pdf

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Planta 1ª.

c) Localidad: Mérida, 06800.

— Mesa de Contratación apertura sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— Mesa de Contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 7 de junio de 2005. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

EDICTO de 26 de mayo de 2005 por el que se notifica la Propuesta de Sanción a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar el acta que se indica por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera nº 9 de Cáceres.

Se advierte que el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, sita en Polígono Industrial de las Capellanías, s/n. de Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-301/05. Sujeto responsable: Promociones La Cumbre, S.A. Domicilio: Hernán Cortés, 14. Cáceres. Sanción: 3.005,08 €.

Número de acta: I-319/05. Sujeto responsable: Gonzalo González Garrido. Domicilio: Velázquez, 3. Montehermoso. Sanción: 1.502,54 €.

Cáceres, a 26 de mayo de 2005. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, PALOMA GORDILLO LÓPEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato privado “Adquisición de derechos exclusivos de promoción y publicidad en el interior de aeronaves para la promoción de la imagen de Extremadura”. Expte.: 573 I.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 573 I.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción del objeto: “Adquisición de derechos exclusivos de promoción y publicidad en el interior de aeronaves para la promoción de la imagen de Extremadura”.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 1.500.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31 de mayo de 2005.
- b) Contratista: Air Nostrum Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.500.000,00 euros.

Mérida, a 31 de mayo de 2005. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR en Orellana de la Vieja. Expte.: 055004RP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055004RP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR en Orellana la Vieja.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 04.07.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 04.07.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 11.07.05.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 19.07.05.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 13 de junio de 2005. El Secretario General P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR en Medellín. Expte.: 055005RP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055005RP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR en Medellín.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 04.07.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 04.07.05 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 11.07.05.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 19.07.05.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - .

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - .

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 13 de junio de 2005. El Secretario General P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR en Casatejada. Expte.: 055006RP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055006RP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR en Casatejada.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 04.07.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 04.07.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11.07.05.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19.07.05.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 13 de junio de 2005. El Secretario General P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR en Burguillos del Cerro. Expte.: 055007RP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055007RP.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR en Burguillos del Cerro.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.000,00 €.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Teléfono: 924-006325.

- e) Telefax: 924-006291.

- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 04.07.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 04.07.05 (12 horas).

- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores

haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11.07.05.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19.07.05.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 13 de junio de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR en Siruela. Expte.: 055008RP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055008RP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR en Siruela.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 04.07.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 04.07.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 11.07.05.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 19.07.05.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 13 de junio de 2005. El Secretario General P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR en Peraleda de la Mata. Expte.: 055009RP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055009RP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR en Peraleda de la Mata.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 04.07.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 04.07.05 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores

haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 11.07.05.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 19.07.05.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 13 de junio de 2005. El Secretario General P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena. Expte.: 05501ORP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 05501ORP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 04.07.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 04.07.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 11.07.05.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 19.07.05.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 13 de junio de 2005. El Secretario General P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Tentudía. Expte.: 05501 IRP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 05501 IRP.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Tentudía.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 150.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 04.07.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 04.07.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación

General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11.07.05.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19.07.05.
- e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 13 de junio de 2005. El Secretario General P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de encauzamiento del arroyo Tardamasas en Almendral. Expte.: 055013RP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055013RP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Encauzamiento del arroyo Tardamasas en Almendral.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 44.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 04.07.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
 b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 04.07.05 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 11.07.05.
 e) Hora: 13 horas.

- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 19.07.05.
 e) Hora: 10 horas.

- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 13 de junio de 2005. El Secretario General P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de encauzamiento en La Nava de Santiago. Expte.: 055014RP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 055014RP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Encauzamiento en La Nava de Santiago.
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
 d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 04.07.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 04.07.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documenta-

ción General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11.07.05.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19.07.05.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 13 de junio de 2005. El Secretario General P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro para la adquisición del fondo bibliográfico y documental Clot-Manzanares. Expte.: RI053BR02027.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Régimen Interior.
- c) Número de expediente: RI053BR02027.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Fondo Bibliográfico y Documental de Clot Manzanares.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Un millón ochenta y un mil ochocientos veintiún euros con ochenta céntimos (1.081.821,80 €), I.V.A. incluido, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

2005: 270.455,55 €
 2006: 270.455,55 €
 2007: 270.455,55 €
 2008: 270.455,55 €

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17.05.2005.
- b) Contratista: Clot Manzanares, C.B.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón ochenta y un mil ochocientos veintiún euros con ochenta céntimos (1.081.821,80 €), I.V.A. incluido, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

2005: 270.455,55 €
 2006: 270.455,55 €
 2007: 270.455,55 €
 2008: 270.455,55 €

Mérida, a 1 de junio de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de cafetería en los Centros de Mayores de la provincia de Cáceres”. Expte.: SV 21/05CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 21/05CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Cafetería de los Centros de Mayores de la provincia de Cáceres.
- c) Lotes: Dividido en 16 lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 17/02/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Sin contraprestación económica.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de abril de 2005

b) Contratista:

LOTE 1: Basilio Cortijo Ruiz

LOTE 2: Pedro Ángel Sánchez Garrido

LOTE 3: Soledad Garrido Muñoz

LOTE 4: Javier González Torres Lozano

LOTE 5: Pilar Sánchez Calvo

LOTE 6: Desierto

LOTE 7: Francisco Martínez Jaén

LOTE 8: Francisco Gil Rosado

LOTE 9: Francisco Gil Rosado

LOTE 10: Eustaquia Flores Salgado

LOTE 11: Diego Ruiz Saavedra

LOTE 12: Isidro Crespo Crespo

LOTE 13: Ana Parras Bravo

LOTE 14: Amancio Hernández Mesa

LOTE 15: Carlos María García González

LOTE 16: Leonor Bravo Hernández

c) Nacionalidad: Española en todos los casos.

d) Importe adjudicación: Sin contraprestación económica.

Cáceres, a 24 de mayo de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 14 de junio de 2005 de corrección de errores y modificación al Anuncio de 27 de mayo de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Cursos de formación para personas con riesgo de exclusión social” cofinanciada con la medida 4.11 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Expte.: SE-05/07.

Advertido error material en el anuncio de 27 de mayo publicado en el D.O.E. de 9 junio de 2005 (D.O.E. nº 66, de 9 de

junio de 2005) por la que se dispone la licitación por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Cursos de formación para personas con riesgo de exclusión social” cofinanciada con la medida 4.11 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Expte.: SE-05/07.”, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 8126, primera columna en el encabezado del anuncio, donde dice “del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), debe decir “del Fondo Social Europeo (FSE)”, siendo el resto de la publicación correcta.

Mérida, a 14 de junio de 2005. El Secretario General P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 1 de junio de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Andrés Mena García.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Andrés Mena García.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, nº 14. 10195 Aldea Moret - Cáceres.

Expediente nº: S/040-J-2005.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), artículo 3.1, apartados 1 y 2 del Capítulo IV y Capítulo X del Anexo al mismo.

- Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimenticios a temperatura regulada (B.O.E. núm. 291, de 5 de diciembre), artículos 6, 12.1 y 17 (responsabilidades).
- Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos (B.O.E. núm. 229, de 24 de septiembre), Capítulo V del Anexo C al mismo.
- Real Decreto 2242/1984, de 26 de septiembre, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de Condimentos y Especies (B.O.E. núm. 306, de 22 de diciembre), artículo 22.
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (D.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto), artículo 4.1 (responsabilidad de las empresas) y artículo 7.3 (acreditación de la formación).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52. 3 a) 3º.

Sanción propuesta: Quinientos euros (500 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 1 de junio de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 1 de junio de 2005 relativo a la notificación del informe provisional a “Marinex Montehermoso, S.L.” sobre el control financiero relativo a la ayuda percibida, con cargo al Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, para la creación de empleo estable en las sociedades cooperativas y laborales.

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 88 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CE) 438/2001, está realizando un control financiero sobre la ayuda percibida por la entidad Marinex Montehermoso, S.L.L. con cargo al Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en las Sociedades Cooperativas y Laborales (Nº Expte. CE-034-02).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiendo resultado imposible la realización de un control financiero relativo a la ayuda percibida para la creación de empleo estable en las Sociedades Cooperativas y Laborales, con cargo al Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que el representante legal, o persona debidamente autorizada, deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Control de Fondos Europeos, sitas en la Avda. Las Américas, 4 de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de entregarle el informe provisional del control financiero de referencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 1 de junio de 2005. La Jefa de Servicio de Control de Fondos Europeos, PILAR DURÁN SOLANO.

AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES

ANUNCIO de 24 de mayo de 2005 sobre convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza del Cuerpo Administrativo.

Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2005.

Doña Julia Sánchez Villa, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente (art. 21.1.g Ley 7/1985, de 2 de abril) y de conformidad con la oferta de Empleo Público para 2005, publicada en el B.O.E. núm. 94, de 20 de abril de 2005.

DECRETA

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO POR PROMOCIÓN INTERNA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna restringida, una plaza de administrativo Personal Funcionario perteneciente al Grupo C, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, Nivel 19. Complemento Específico consignado presupuestariamente y demás retribuciones que correspondan a dicho puesto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; las bases de la presente convocatoria, y supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. El Procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición restringida por promoción interna.

1.4. La valoración de la fase del concurso se realizará una vez finalizada la fase de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

1.5. La fase oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas alternativas, siendo una de ellas correcta. Las preguntas

versarán sobre el contenido del programa del Anexo I de esta convocatoria, siendo cincuenta el número máximo de preguntas que se pueden formular y veinte el mínimo. El tiempo de duración no será superior a una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico con el fin de apreciar la capacidad y preparación de los aspirantes en el área en el que deberían desempeñar su actividad. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. El contenido de este ejercicio versará sobre el programa del Anexo II de esta convocatoria, a propuesta del tribunal. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes, en todo momento podrán hacer uso de los textos legales, jurisprudencia y libros de consulta que acudan previstos.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario de alguna de las subescalas del Grupo D de este Ayuntamiento, con una antigüedad de al menos dos años de acuerdo con el artículo 169.2b) del R.D.L. 781/1996, de 18 de abril.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o título equivalente expedido por el MEC con arreglo a la Legislación vigente.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en la Base 2.1, anterior, deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

- a) La Solicitud debidamente cumplimentada, se dirigirá al Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y en ella deberá hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos

establecidos en la base 2.1, debiéndose acompañar fotocopia del D.N.I.

b) Los aspirantes acompañarán, además a su instancia certificación acreditativa de su condición de personal funcionario del Grupo D de este Ayuntamiento y de los servicios prestados en las Subescalas de dicho grupo, así como de los documentos, en original o fotocopia compulsada, de los méritos que aleguen, de entre los que se recogen en la Base 7.2.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del anuncio de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura.

d) En la presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 10,00 a 14,00 horas, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrá ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la Base 3.1.c para la presentación de solicitudes, transcurridos el cual no se admitirán ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado del plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se comunicará a cada uno de los aspirantes, concediéndose el plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en Resolución de la Alcaldía por lo que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes, notificándose individualmente a los que hubieren formulado reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo no subsanasen la exclusión o aleguen contra la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Contra las resoluciones a que se refieren las presentes bases, así como aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha jurisdicción o cualquiera otro que se estimen oportuno.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador que se clasifica en la categoría 2ª del Anexo XVIII del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma, a designar en su caso, antes de la celebración de las pruebas.

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un Representante de la Junta de Extremadura.

Un Secretario-Interventor de Habilitación Nacional.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los vocales anteriores habrán de poseer Titulación de Bachiller Superior o equivalente.

En el supuesto de que alguno de los organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

5.1.1. Podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto y sin derecho económico alguno un representante municipal de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

5.2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario y de más de la mitad de sus componentes titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas sus dudas o propuestas que surjan por aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realiza-

ción de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre citada.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que manden oír la opinión de Técnicos especialistas, así como los colabores en tareas de vigilancia y control de desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. Comienzo y desarrollo del ejercicio.

6.1. La prueba selectiva no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. la no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho de participar en el mismo y, en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de no haber finalizado cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético salvo que el Tribunal decida otra cosa más conveniente.

6.4. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos, a ser posible, sin conocer la identidad del aspirante.

6.5. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones de las mismas que se produzcan.

7. Calificación.

7.1. Oposición. Cada uno de los ejercicios será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos cada uno. Siendo neces-

sarios para superar cada ejercicio obtener un máximo de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. Concurso: Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestado en el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes en puesto de Auxiliar Administrativo, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Por cursos de formación directamente relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, con un máximo de 1 punto:

De hasta 20 horas	0,25 puntos
De 21 a 50 horas	0,50 puntos
De 51 a 100 horas	0,75 puntos
De más de 100 horas	1,00 puntos

7.3. Puntuación final: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, dicha suma determinará el orden final de puntuación.

8. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes por orden de puntuación obtenida.

8.2. En el plazo de veinte días a contar de la última sesión del concurso-oposición, el aspirante propuesto por el Tribunal, presentará en el Negociado de Personal los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados por sentencia judicial firme.

8.3. La No presentación dentro del plazo fijado en la base 8.2 de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza

mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportado por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la existencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante siguiente, según orden de puntuación obtenida, como consecuencia de la citada anulación, de conformidad con la Base 8.2.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento efectuará nombramiento a favor del mismo como Administrativo.

9.2. El Nombramiento será notificado al interesado que deberá tomar posesión en el plazo de veinte días. En el indicado plazo, si procede, deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

9.3. En el caso de toma de posesión, el aspirante nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

9.4. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

10. Impugnación de la convocatoria.

10.1. La presente convocatoria y los actos administrativos, que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Base final.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

PROGRAMA ANEXO I A LA CONVOCATORIA

Tema 1. El Acto Administrativo.

Tema 2. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas Regulatoras. Dimensión temporal del procedimiento Administrativo, días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

Tema 3. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 4. Los Recursos administrativos. Clases.

Tema 5. Recurso de Reposición.

Tema 6. Recurso de Alzada

Tema 7. Recurso Extraordinario de Revisión.

Tema 8. Invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables.

Tema 9. Revisión de oficios.

Tema 10. El Silencio Administrativo.

Tema 11. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Entidades que comprende.

Tema 13. Régimen Local Español. Principios Constitucionales.

Tema 14. El Municipio. Término Municipal.

Tema 15. La población. El Empadronamiento

Tema 16. Organización municipal. Competencias.

Tema 17. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 18. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades.

Tema 19. La Comarca.

Tema 20. Agrupaciones de Municipios. Áreas Metropolitanas.

Tema 21. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.

Tema 22. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

- Tema 23. La Función Pública Local. Organización.
- Tema 24. Situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos Locales.
- Tema 25. Personal eventual y laboral de las Corporaciones Locales.
- Tema 26. Derechos de los Funcionarios Públicos Locales.
- Tema 27. Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.
- Tema 28. Derechos económicos de los funcionarios locales.
- Tema 29. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación.
- Tema 30. Los bienes de las Entidades Locales. Conservación y Tutela.
- Tema 31. Los bienes de las Entidades Locales. Disfrute y aprovechamiento.
- Tema 32. Los bienes de las Entidades Locales. Adquisición y Enajenación.
- Tema 33. Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
- Tema 34. Régimen de concesión de licencias.
- Tema 35. El Procedimiento Administrativo Local.
- Tema 36. Registro de entrada y salida de documentos.
- Tema 37. Requisitos en la presentación de documentos.
- Tema 38. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 39. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día.
- Tema 40. Actas y Certificaciones de acuerdo de los Órganos Colegiados Locales.

PROGRAMA ANEXO II A LA CONVOCATORIA

- Tema 1. Tramitación de expedientes de licencia de apertura inocua y clasificada.
- Tema 2. Tramitación de expedientes sancionadores.

Tema 3. Tramitación de altas y bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Tema 4. Tramitación de expedientes de licencia urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Helechosa de los Montes, a 24 de mayo de 2005. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN

ANUNCIO de 31 de mayo de 2005 sobre modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias.

1º. Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el municipio redactadas por el Arquitecto José Alberto Sanz Cordobilla, consistente en modificar el art. 4.3 sobre condiciones de edificación en suelo no urbanizable al objeto de permitir usos turísticos e industriales en la zona que se delimita dentro de paraje conocido como "Arroyo la Higuera".

2º. Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

3º. Publicar el anuncio correspondiente en el B.O.P., en el D.O.E. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Montemolín, a 31 de mayo de 2005. El Alcalde, MANUEL CAMPOS NOGUERA.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2005 sobre rectificación del Anuncio de 20 de abril de 2005 sobre convocatoria, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2005 se ha acordado, a requerimiento de la Dirección General de Adminis-

tración Local, la rectificación de las bases para la selección de dos agentes de Policía Local, aprobadas el 20 abril de 2005 y publicadas en el B.O.P. núm 78, de 25/64/2005 y en el D.O.E. núm. 52, de 07/05/2005, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Administración Local con fecha 23 de mayo de 2005.

RECTIFICACIONES:

a) En la base cuarta (tribunal calificador), párrafo primero, donde dice: “categoría tercera”, debe decir; “categoría segunda”; y donde dice “Secretario”, debe añadirse: “con voz pero sin voto”.

b) En la base quinta (actuación de los aspirantes, párrafo tercero, donde dice “Desde la total conclusión de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas”, debe decir: “Desde la total conclusión de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas”.

c) En la base sexta, procedimiento selectivo, donde dice: “3º La realización de los siguientes ejercicios psicotécnicos:”, debe decir: “3º La realización, con carácter previo a las anteriores pruebas, de los siguientes ejercicios psicotécnicos:”.

d) En la base sexta, SEGUNDO. Ejercicio teórico, letra a], donde dice: “Contestar por escrito durante un periodo máximo de noventa minutos dos temas de entre los tres extraídos al azar, de los comprendidos en la parte general del programa del ANEXO II. La lectura de los mismos será pública y tendrá

lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Se valorará no sólo el conocimiento de los temas, sino también la ortografía, la presentación y la claridad de la exposición”, debe decir: “Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas confeccionado por el tribunal de los temas comprendidos en la parte general del programa del ANEXO II”.

e) En la base sexta, SEGUNDO. Ejercicio teórico, letra b], donde dice: “Contestar varias preguntas abiertas de respuesta breve sobre los temas de Derecho Penal y un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, confeccionadas por el tribunal y extraídas de los temas de tráfico y seguridad vial:”, debe decir: “Contestar dos cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas confeccionados por el tribunal del temario de Derecho Penal y del temario de tráfico y seguridad vial”.

f) En la base novena (nombramiento en prácticas), donde dice: “Deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública o en su defecto en el Centro que oportunamente se establezca para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo”, debe decir: “Deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia”.

Coria, a 26 de mayo de 2005. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56